

**ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019**

Ciudad de México a, 15 de junio de 2023

TS/IMSS/015/2023

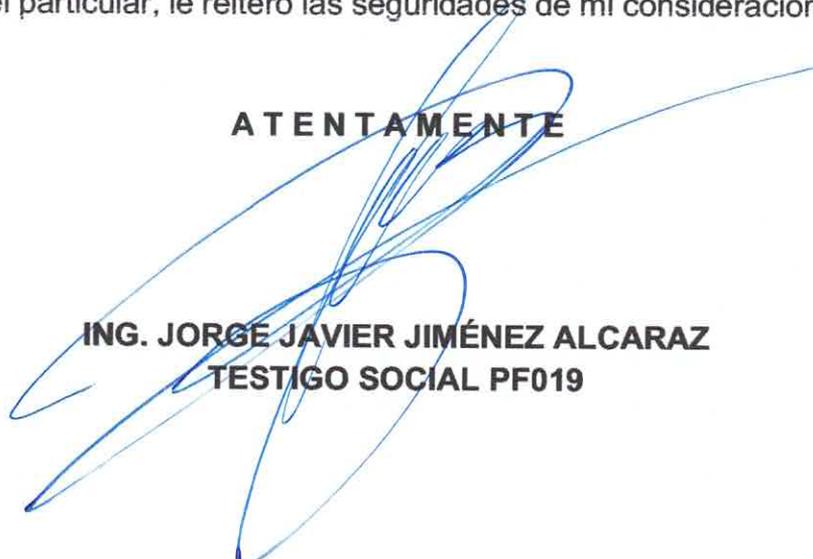
**Asunto: Se remite testimonio relativo al
procedimiento de licitación que se indica.**

implementación que corresponda en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme al ámbito de su competencia.

Por lo que, adjunto al presente se hace llegar a Usted, en versión impresa y en archivo electrónico, el testimonio del procedimiento en mención, para los efectos de su publicación, así como los legales y administrativos correspondientes.

Sin más por el particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



**ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019**

C.c.p. Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento.

Lic. Salvador Castillo Romo, Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.- Mismo fin.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

**TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL ELECTRÓNICA, BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES**

LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2023

**PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO,
DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE
ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE LAVADO,
FASE 1**

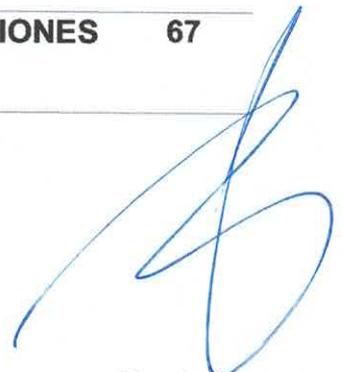
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)**



Junio, 2023

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|-----------|
| GLOSARIO | 3 |
| I. PREÁMBULO | 5 |
| II. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO | 7 |
| III. ANTECEDENTES | 9 |
| A. ASPECTOS DESTACADOS A CONSIDERAR RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN | 11 |
| B. ANTECEDENTES DE LA INTERVENCIÓN DEL TESTIGO SOCIAL | 13 |
| IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO | 16 |
| 1. FASE PREVIA A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO | 16 |
| 2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA | 23 |
| 3. JUNTAS DE ACLARACIONES | 35 |
| 4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 43 |
| 5. REUNIONES DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO | 49 |
| 6. ACTO DE FALLO | 58 |
| V. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES | 67 |



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

GLOSARIO

Para efectos del presente testimonio, se considera el siguiente glosario de términos, abreviaturas y acrónimos:

| | |
|-----------------------------|--|
| Área contratante | DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS |
| Área requirente | COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMSS |
| Área técnica | DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEL IMSS |
| Constitución o CPEUM | CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS |
| Convocatoria | CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2023, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE LAVADO, FASE 1 DEL IMSS |
| CompraNet | LA PLATAFORMA INFORMÁTICA ADMINISTRADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LLEVAN A CABO LOS PROCESOS LICITATORIOS, SU REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE FORMA ELECTRÓNICA EN TÉRMINOS DE LA LAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES |
| CUCOP | CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS |
| DOF | DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN |
| Entidad convocante | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| IVA | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| IMSS o INSTITUTO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| LSS | LEY DEL SEGURO SOCIAL |
| LIC | LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD |
| LAASSP | LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO |

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

| | |
|---|--|
| LFPRH | LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA |
| NOM | NORMA OFICIAL MEXICANA |
| Licitación o procedimiento licitatorio | PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA |
| PREI | SISTEMA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES |
| RLAASSP | REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO |
| SAI | SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL |
| SAT | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| SE o SECON | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| SHCP | SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL EJECUTIVO FEDERAL |
| SFP | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO FEDERAL |



TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2023, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE LAVADO, FASE 1 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I. PREÁMBULO

El presente testimonio es emitido por el atestiguador social que suscribe, una vez llevado a cabo, y concluido, el proceso de Licitación Pública Internacional Electrónica por parte de la entidad convocante Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante indistintamente identificado bajo sus siglas IMSS), con la intervención que concierne al actuante en términos de lo previsto por los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a, b y c de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante indistintamente identificada bajo su acrónimo LAASSP); 60, 63, 67 fracciones I, II, y III, y 68 de su Reglamento (en adelante indistintamente identificada bajo su acrónimo RLAASSP), así como de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios suscrito entre la entidad convocante y el suscrito para su intervención en este procedimiento.

La intervención de este testificador social fue realizada en todas las etapas del procedimiento licitatorio en términos de la fracción II del artículo 67 del RLAASSP, incluyendo la fase previa de revisión del proyecto de convocatoria en los términos que se desarrollan en el presente, donde se generaron reportes previos y se formularon diversas observaciones y recomendaciones, de fondo y forma, respecto a las etapas del procedimiento en mención.



Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la testificación social como son entre otros, los previstos en la fracción III del artículo 67 del RLAASSP concernientes a proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.

En consecuencia, este testimonio tiene como objetivo dar cuenta de las actuaciones de la entidad contratante en el procedimiento adquisitorio que nos ocupa, destacar las actividades de mayor relevancia en el mismo, los procesos de mejora

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

implementados, así como identificar aquellas áreas de oportunidad para que se consolide y se coadyuve a la conformación de un proceso licitatorio certero, transparente, imparcial y eficaz, que además cumpla con los postulados y principios previstos en el artículo 134 de la CPEUM.

Por lo que, en lo subsecuente, se rinde el testimonio de este procedimiento en términos de las actuaciones que se exponen a lo largo del mismo, conforme a las observaciones y recomendaciones que se estiman pertinentes tomar en consideración para el debido desarrollo y consecución de procedimientos similares.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned centrally on the page.

II. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

A continuación, se presenta una síntesis de los principales datos de referencia del procedimiento licitatorio que nos ocupa, mismos que pueden ser constatados con los que se encuentran disponibles a través de los medios de difusión pública gubernamental, transparencia y la plataforma CompraNet.

| | | | |
|------------------------------------|---|---|--|
| ENTIDAD CONVOCANTE | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | Organismo Descentralizado de la Administración Federal | Público de la Administración Pública |
| TIPO DE CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Equipos de lavado, desinstalación, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación | |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, DE 222 EQUIPOS DE LAVADO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO; DISTRIBUIDOS EN 12 PARTIDAS | | |
| ÁREA CONTRATANTE | COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE | |  |
| CARÁCTER DE LA CONTRATACIÓN | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON CAPÍTULO DE | | |

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| | COMPRAS GUBERNAMENTALES | |
| EJERCICIOS FISCALES QUE COMPRENDE | ANUAL | 2023 |
| MONTO TOTAL PROGRAMADO | | Pesos |
| EXPEDIENTE COMPRANET | CÓDIGO DE EXPEDIENTE E- 2023-00032531 | NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LA-50-GYR-050GYR975-T-1- 2023 |
| FALLO DE ADJUDICACIÓN | 09 DE JUNIO DE 2023 | <u>DECLARÓ DESIERTA LA TOTALIDAD DE PARTIDAS</u> |
| FECHA DE FIRMA DE CONTRATO | N/A | N/A |

LIGA COMPRANET



III. ANTECEDENTES

La Entidad contratante Instituto Mexicano del Seguro Social, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal¹ no sectorizado², cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo, cuyo objeto es la organización y administración del seguro social, en los términos de la Ley del Seguro Social (LSS).

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, entre otras, que deben, ser garantizadas por el Estado previo cumplimiento de requisitos legales³.

El Instituto fue creado el 19 de enero de 1943 por el mandato presidencial de Manuel Ávila Camacho a efecto de garantizar a los trabajadores el anhelo de justicia social de la Revolución Mexicana, mismo que fue establecido en el artículo 123 fracción XXIX, dentro del texto de la Constitución de 1917. Con misma fecha se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley del Seguro Social⁴, iniciando actividades el Instituto el 1 de enero de 1944⁵.

Desde su fundación en el año de 1943, el IMSS ha sido la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social. A la fecha, más de la mitad de la población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora, la más grande en su género en América Latina⁶.

El principal instrumento de planeación estratégica del IMSS es el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, dentro

¹ En términos de la Ley del Seguro Social, artículo 5.

² En términos del numeral 75 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 12 de agosto de 2022.

³ En términos de la Ley del Seguro Social, artículo 2.

⁴ Diario Oficial, publicación de martes 19 de enero de 1943, por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Segunda Sección, Tomo CXXXVI, Número 15.

⁵ <http://contadoresafin.com.mx/promulgacion-de-la-ley-del-seguro-social/> Citado en la página de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) <https://www.cndh.org.mx/noticia/se-promulga-la-ley-de-seguridad-social-base-del-instituto-mexicano-del-seguro-social>

⁶ Conoce al IMSS, <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

del cual en su numeral 6, precisa los 6 objetivos prioritarios del periodo del Programa, y es en los puntos 6.3 y 6.6.

“6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Trabajar en el fortalecimiento de la infraestructura y los recursos humanos del IMSS, priorizando las unidades de primer y segundo nivel a través de la dignificación de las instalaciones y equipamiento; así como, la profesionalización del personal.

...

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.”⁷

El Programa Institucional 2020-2024 contiene los objetivos, estrategias y acciones que cada una de las áreas que integran el Instituto diseñó con el propósito último de garantizar la continuidad en la provisión de seguridad social a la población derechohabiente. Es a través del Programa Institucional como busca el IMSS satisfacer el derecho a la salud y a la seguridad social concebidos como derechos humanos fundamentales para garantizar el bienestar y la calidad de vida de las personas. El IMSS es el mayor prestador de servicios médicos en México y el organismo público encargado de garantizar la seguridad social a trabajadoras y trabajadores y sus familias.⁸

Al tener el IMSS como finalidad garantizar el derecho a la salud, asume a su cargo el debido y oportuno equipamiento para prestar los servicios de forma óptima y en condiciones adecuadas, desarrolla actividades con elementos materiales que requieren de su higienización oportuna y a disposición en las diversas unidades médicas a través del funcional y moderno equipo dentro de las plantas de lavado, que es objeto de la licitación que nos ocupa.

Bajo este contexto, el IMSS requiere realizar la adquisición, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de equipos de plantas y módulos de lavado, dentro del ejercicio fiscal 2023, concerniente a 12 partidas clasificadas bajo las siguientes claves Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP); Relacionadas con el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) y Sistema de Abasto Institucional (SAI); siendo las siguientes: 1.- 56200243, 000000000021229 y 529-565.1245.00.01; 2.- 56200243, 000000000021232 y 529-565.1278.00.01; 3.-

⁷ Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, pp. 23-25 y 30-32, <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/rendicion/PIIMSS-2020-2024-VF.pdf>

⁸ Ibid, p 3.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

56200243, 000000000021235 y 529-565.1307.00.01; **4.-** 56200243, 000000000021228 y 529-565.1233.00.01; **5.-** 56200243, 000000000021231 y 529-565.1263.00.01; **6.-** 56200243, 000000000021234 y 529-565.1293.00.01; **7.-** 56200243, 000000000021230 y 529-565.1255.00.01; **8.-** 56200243, 000000000021233 y 529-565.1281.00.01; **9.-** 56200243, 000000000021236 y 529-565.1316.00.01; **10.-** 56200397, 000000000021238 y 529-810.0295.00.01; y **11.-** 56200397, 000000000021239 y 529-810.0309.00.01, y **12.-** 56200397, 000000000021240 y 529-810.0318.00.01.

A. ASPECTOS DESTACADOS A CONSIDERAR RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición para el ejercicio fiscal 2023, por parte del Instituto de las 12 claves o partidas antes referidas, se realiza a través de la modalidad de Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales.

La participación podrá ser de licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio y se encuentre vigente, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan y se refiera a bienes y servicios de origen nacional o de dichos países, conforme a las reglas emitidas por la Secretaría de Economía; siendo establecidos en la Convocatoria de la licitación los siguientes:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM).
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón).



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile).
- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Colombia, México, Chile y Perú).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.
- Tratado Integral y Progresista de la Asociación Transpacífico (TIPAT) (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam).
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU).

Los bienes deben cumplir estrictamente con los requerimientos, características y calidades técnicas previstas en las disposiciones aplicables, en particular para el cumplimiento de la normatividad vigente en el ámbito de la adquisición, instalación, puesta en operación y funcionamiento y entrega de este tipo de equipos, se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), estándares internacionales, de referencia o especificaciones y demás disposiciones legales, normativas y técnicas aplicables a cada una de las partidas y entre las cuales se encuentran las siguientes definidas por la entidad convocante en términos de la convocatoria respectiva y los anexos que la conforman:

- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización); Aplicable tanto para los circuitos eléctricos de fuerza como para los circuitos eléctricos de control.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías; en lo concerniente al requisito de cumplimiento de entregar evidencia fotográfica, en términos de lo señalado en el numeral 9 de la NOM.
- ND-01-IMSS-HSE-1997, Normas de instalaciones sanitarias, hidráulicas y especiales.

De forma que se trata de una adquisición especializada, objeto de corroboración física y técnica altamente especializada, que incluye la capacitación, y a fin de cubrir con los requerimientos sanitarios que den certidumbre en su empleo por parte del personal del IMSS en el ejercicio de su función social.



IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

En el presente apartado, se da cuenta de la integralidad del procedimiento licitatorio atestiguado por el actuante, a fin de que se tenga a la vista el desarrollo de todas y cada una de sus etapas, con las documentales que las soportan. Con objeto de facilitar su acceso y consulta, se encuentran dispuestas mediante códigos QR, que contienen el enlace electrónico al repositorio digital dispuesto para este propósito.

De la misma forma, se da cuenta sobre la intervención del testigo social en el propio procedimiento, las observaciones y recomendaciones emitidas en las diversas etapas, con el soporte documental correspondiente.

1. FASE PREVIA A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO

Como ha sido señalado, el actuante participó en la fase previa al procedimiento licitatorio que nos ocupa, en el cual, formulé las observaciones y recomendaciones de fondo y forma, técnicas, administrativas y jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a) de la LAASSP; 63, párrafo cuarto, y 67, fracciones II y III, del RLAASSP, que mayormente fueron atendidas por la entidad convocante, conforme a continuación se señala.

- A. La entidad convocante, por vía correo electrónico, en fecha **15 de mayo de 2023**, remitió al suscrito testificador social el proyecto de convocatoria previsto para el desarrollo del procedimiento licitatorio que nos ocupa, junto con sus anexos técnicos, a fin de que se formularan los comentarios y observaciones correspondientes, en consideración a que la Entidad convocante previó realizar la reunión para la revisión de bases al día siguiente.

Como se ha hecho mención, la Entidad convocante consideró ejecutar la licitación con tiempos recortados en base a las fechas que a continuación se mencionan.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

| EVENTO | FECHA CONSIDERADA EN PROYECTO DE CONVOCATORIA |
|---|---|
| Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública | 26 de mayo de 2023 |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 07 de junio de 2023 |
| Acto de Fallo | 12 de junio de 2023 |

B. Con fecha 15 de mayo de 2023, mediante escrito TS/IMSS/003/2023 y su anexo el suscrito remitió al Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del IMSS, diversas observaciones y recomendaciones al proyecto de convocatoria, en términos de lo que previenen los artículos 26 Ter, primer párrafo, fracción IV de la LAASSP y 67 fracción II inciso a del RLAASSP.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
Tengo Licencia PF019

Ciudad de México a, 15 de mayo de 2023
TS/IMSS/003/2023

Asunto: Se formulan comentarios y observaciones a proyecto de Convocatoria

LIC. ANTONIO R. GUTIÉRREZ GARCÍA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE

Hago referencia al oficio IMC/OP/PC/094/2023 de fecha 12 de mayo del año en curso, por medio del cual el Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, hizo del conocimiento la determinación del Comité de Trabajo Social sobre la aprobación de la designación del auxiliar, para otorgar el procedimiento de contratación relativo a la licitación pública internacional bajo la modalidad de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales electrónicas, para la "Adquisición, Suministro, Desmantelamiento, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Levantado, Fase I", me permito formular comentarios, observaciones y recomendaciones conforme a lo siguiente:

Al respecto y al estar la reunión celebrada el día de hoy en las oficinas de la División a su cargo, y a la memoria en la misma fecha respecto del proyecto de convocatoria y línea de licitación pública LA-38-GYR-82067975-T-1-2023, me permito hacer llegar a Usted un documento con las observaciones y comentarios al instrumento en cuestión, a efecto de que sean consideradas o adoptadas en los términos procedentes, conforme a las disposiciones legales aplicables, en consideración a que la fecha programada para la celebración de la sesión extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones de la Entidad, donde se someterá la aprobación a la que nos referimos, tendrá verificativo el día de mañana 16 de mayo a las 9:00 horas.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
Tengo Licencia PF019

ANEXO TS/IMSS/003/2023

Viso los términos del proyecto de la convocatoria a la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales electrónicas, LA-38-GYR-82067975-T-1-2023 para la "Adquisición, Suministro, Desmantelamiento, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Levantado, Fase I", me permito formular comentarios, observaciones y recomendaciones conforme a lo siguiente:

I. Generales preliminares

Como de carácter general y de forma previa, este distinguido señor observo lo siguiente:

- Resulta indeseable que los proyectos de contratación sean elaborados con lenguaje educado para que puedan ser desmontados de forma completa y con los tiempos mínimos previstos en la LAASSP y el RLAASSP, a efecto de promover y promover la participación de los posibles licitantes, así como el cumplimiento a los principios de transparencia, imparcialidad y igualdad previstos en estos instrumentos.
- Por lo que debe considerarse el tiempo necesario a efecto de dilucidar el proyecto de convocatoria para contestar, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, primer párrafo de la LAASSP, y 41 del RLAASSP, con el objeto de otorgar la participación de los interesados que correspondo.
- Con independencia de lo que previene la LAASSP para acortar los tiempos de la licitación pública cuando sea justificada, deben realizarse las acciones y gestiones necesarias para que dentro del aplicativo fiscal correspondiente, pueda desmontarse el procedimiento subscrito con los tiempos mínimos contemplados en el mismo instrumento para el desarrollo de cada una de sus etapas del procedimiento ordinario licitatorio, ya que en caso contrario, podría la participación de los interesados.

Más que el procedimiento que nos ocupa, que al revisar el carácter de instrumental bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, me parece que su desarrollo que una licitación pública nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 párrafo segundo del RLAASSP, adicional a que el proyecto de



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Conforme a las documentales, este atestiguador **formuló un total de 31 observaciones**, comentarios y recomendaciones, con las sugerencias de solventación respecto de los distintos rubros del proyecto de convocatoria y sus anexos que la conformaron, de entre las que destacan las que se sintetizan a continuación.

- a) Planeación e instrumentación. Destacando la necesidad de que en este tipo de contrataciones sea planeada e instrumentado el procedimiento adquisitorio correspondiente, con tiempos adecuados para que puedan ser desarrollados de forma completa, y con los términos ordinarios previstos en la LAASSP y el RLAASSP, a efecto de privilegiar y promover la participación de los posibles licitantes, así como el cumplimiento a los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad establecidos en estos ordenamientos.
- b) Considerar el tiempo necesario a efecto de difundir el proyecto de convocatoria para comentarios, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, penúltimo párrafo de la LAASSP, y 41 del RLAASSP.
- c) Prescindir en la medida de lo posible del ejercicio del procedimiento con tiempos reducidos, debiéndose realizarse las acciones y gestiones necesarias para que, dentro del ejercicio fiscal correspondiente, pueda desenvolverse el procedimiento licitatorio de forma ordinaria.

Máxime que éste, al revestir el carácter de internacional bajo la cobertura de tratados, tiene plazos aún más largos para su desenvolvimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 párrafo segundo del RLAASSP, así como que, se ha requerido esta adquisición desde el ejercicio fiscal 2021, conforme es señalado en el inciso f de la requisición de la misma, y se encontró autorizada su suficiencia condicionada desde diciembre de 2022, estando incluida en el programa anual de adquisiciones de la Entidad para este ejercicio fiscal, lo cual podía dejar de ser acorde a la planeación previamente establecida de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 32 de la LAASSP.

Por lo que la reducción de plazos y la consecuente limitación del tiempo para el desenvolvimiento de este procedimiento, podía tener como consecuencia desincentivar o limitar la concurrencia de nuevos participantes.



- d) Que la justificación de reducción de plazos era ejercida en términos de lo dispuesto por los artículos 32 párrafo tercero de la LASSSP y 43 del RLAASSP, aludiendo la convocante a las necesidades sanitarias y tiempos para la implementación del procedimiento, así como a su estimación de un mínimo de 200 días para la ejecución de los servicios, pero no revelaba documentalmente la condición actual de deterioro de equipos, tampoco fue justificado porque no fue previsible y consecuentemente no implementado en meses precedentes en los términos antes señalados, para que fuera un claro y notorio caso de urgencia.
- e) Que en el desarrollo de la convocatoria, se aludía a la expresión “de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar”, siendo que al tratarse de una convocatoria específica y ya determinada, era conveniente identificar con precisión su naturaleza.
- f) Eliminación de términos definidos y no empleados en la convocatoria y sus anexos.
- g) Redefinición de diversos términos empleados a lo largo de la convocatoria, a fin de que fueran consistentes entre los mismos, y lo previsto en los ordenamientos legales aplicables.
- h) Precisión entre Área Técnica y Área Requirente, así como su responsabilidad en la intervención en el procedimiento y el desarrollo del contrato.
- i) Definir en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, como ley especial en materia de normalización, las definiciones y menciones a los estándares, norma internacional y norma oficial mexicana, entre otras.
- j) En observancia a las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, emitidas por las secretarías de Economía, y de la Función Pública, la inclusión de definición y reglas relativas a:
- Licitación bajo esta modalidad.
 - Proveedor extranjero.
 - Persona física para el caso particular.
 - Persona moral para el caso particular.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

- Proveedor mexicano.
 - Persona física para el caso particular.
 - Persona moral para el caso particular.
 - Países socios en tratados.
 - Verificación para acreditar la veracidad de la manifestación bajo protesta de decir verdad.
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP.
- k)** Hacer exigible lo dispuesto en los artículos 48 y 62 del Reglamento de la LAASSP respecto de la traducción y formalidades protocolarias.
- l)** Referenciar la sustentación de las razones justificadas debidamente acreditadas, para la reducción de plazos.
- m)** Precisión en el lugar de la realización de los eventos (CompraNet).
- n)** Actualización sobre la previsión de las medidas de prevención relacionadas con el virus SARS- COV 2, en razón a la publicación del “Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)” publicado en el DOF el 09 de mayo de 2023.
- o)** Observación de que al tratarse de un procedimiento licitatorio internacional, la reducción de plazos también interfiere con la obtención de requisitos previos ante autoridades nacionales, que eventualmente limita la participación de aquellos proveedores extranjeros que puedan participar en términos de los tratados aplicables.
- p)** Especificación precisa en la manifestación de origen y procedencia de los bienes, a efecto de no violentar las disposiciones comerciales aplicables en materia de tratados.
- q)** Precisar los horarios requeridos para la atención de los bienes que puedan ser objeto de algún reporte.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

- r) En el apartado de mantenimiento preventivo, especificar directrices mínimas para su realización, considerando, además de las recomendaciones del fabricante, las específicas que la entidad haya detectado históricamente.
- s) Respecto a las condiciones de pago, verificar la necesidad de hacer ajuste, ya que al aludirse a la entrega de un segundo pago por el 50%, se dejaba esté a la realización de la capacitación, la cual, como se preveía en los anexos habría de realizarse en una segunda ocasión, durante el término de la garantía.
- t) Por cuanto hace a la capacitación, resulta conveniente establecer horas y personal mínimo en su realización, así como que esta pueda darse antes del inicio del periodo de garantía.
- u) Precisión en especificaciones relativas a las pruebas de arranque de los equipos a adquirir, como lo son su duración, hitos o formas de implementación, que corroboren y avalen el correcto funcionamiento de los equipos.
- v) Los tiempos recortados para la instrumentación del procedimiento, además tenían impacto para una exhaustiva revisión de la convocatoria y sus anexos, y escuchar a quienes estaban interviniendo en este proceso.

Estas observaciones fueron sometidas a consideración de la Entidad, para la emisión de la convocatoria correspondiente.

- C. A las 9:00 horas del día **16 de mayo de 2023**, en el espacio que ocupa la oficina de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el piso 5 del edificio ubicado en calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, fue celebrada la **Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones de la Entidad 2023 (SURECON)**, misma que fue atestiguada y participó el suscrito, donde, entre otros asuntos, se abordó el análisis de la convocatoria materia de este procedimiento.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

**SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 16/Mayo/2023 a las 9:00 horas:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de designaciones.
- 3.- Verificación del quórum.
- 4.- Apertura de la Sesión.
- 5.- Convocatoria para dictaminar:

5.1.-Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas de Lavado, Fase 1^o. solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Sesión en la que se procedió a la revisión de la convocatoria y sus anexos, a fin de aclarar dudas y mejorar su redacción, con el objeto de que la entidad convocante, estuviera en aptitud de poder realizar su publicación correspondiente en esa misma fecha.

2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

- A. En el presente procedimiento licitatorio no hubo lugar a la publicación del proyecto de convocatoria para los efectos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 29 de la LAASSP, en virtud de que la Entidad convocante no lo estimó, y en consideración a como se ha hecho mención inclusive estimó la necesidad de acceder a impulsar esta licitación en plazos recortados.
- B. Posterior a la revisión de la convocatoria al procedimiento adjudicatorio que nos ocupa, el suscrito testificador social corroboró que tuvo verificativo la publicación de la convocatoria en la plataforma CompraNet por parte del IMSS, en términos de lo que dispone el artículo 30 de la LAASSP, esto **en la misma fecha 16 de mayo de 2023**, bajo el código de expediente **E-2023-00032531**, referencia de este bajo la clave alfanumérica **LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2023** junto con los anexos que la integraron.



De forma que la convocatoria contempló como objeto la adquisición de **12 partidas, que consideraron la adquisición de un total de 222 equipos de plantas y módulos de lavado**, clasificadas bajo las siguientes claves CUCOP, PREI y SAI, conforme a la descripción de bienes y capacidades que se describen en la tabla que a continuación se describe:

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

| PARTIDA | CUCOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE LAVADO | CANTIDAD DE EQUIPOS |
|------------------------|----------|-----------------|--------------------|---|---------------------|
| 1 | 56200243 | 000000000021229 | 529-565.1245.00.01 | LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | 4 |
| 2 | 56200243 | 000000000021232 | 529-565.1278.00.01 | LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 100 A 199 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | 24 |
| 3 | 56200243 | 000000000021235 | 529-565.1307.00.01 | LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 200 A 300 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | 27 |
| 4 | 56200243 | 000000000021228 | 529-565.1233.00.01 | LAVADORA EXTRACTORA DE BARRERA SANITARIA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 30 A 70 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | 8 |
| 5 | 56200243 | 000000000021231 | 529-565.1263.00.01 | LAVADORA EXTRACTORA DE BARRERA SANITARIA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 90 A 150 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | 17 |
| 6 | 56200243 | 000000000021234 | 529-565.1293.00.01 | LAVADORA EXTRACTORA DE BARRERA SANITARIA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 180 A 300 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | 1 |
| 7 | 56200243 | 000000000021230 | 529-565.1255.00.01 | LAVADORA EXTRACTORA CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | 6 |
| 8 | 56200243 | 000000000021233 | 529-565.1281.00.01 | LAVADORA EXTRACTORA CON CAPACIDAD DE 100 A 250 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | 31 |
| 9 | 56200243 | 000000000021236 | 529-565.1316.00.01 | LAVADORA EXTRACTORA CON CAPACIDAD DE 251 A 350 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | 10 |
| 10 | 56200397 | 000000000021238 | 529-810.0295.00.01 | SECADORA DE ROPA A GAS LP/ NATURAL O VAPOR O ELÉCTRICA CON CAPACIDAD DE PLACA DE 20 A 99 KILOGRAMOS | 15 |
| 11 | 56200397 | 000000000021239 | 529-810.0309.00.01 | SECADORA DE ROPA A GAS LP/ NATURAL O VAPOR CON CAPACIDAD DE PLACA 100 A 200 KILOGRAMOS | 51 |
| 12 | 56200397 | 000000000021240 | 529-810.0318.00.01 | SECADORA DE ROPA A GAS LP/ NATURAL O VAPOR CON CAPACIDAD DE PLACA DE 201 A 350 KILOGRAMOS | 28 |
| TOTAL DE BIENES | | | | | 222 |

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Cuya descripción, características y requerimiento técnicos fueron detallados en el Anexo Uno de la Convocatoria y las Cédulas de Descripción, individuales que para cada partida conformaron dicho anexo.

Bienes que como ha sido señalado, fueron considerados para el ejercicio fiscal 2023, en términos del numeral 1.4 de la convocatoria publicada, a contratarse bajo el empleo de un contrato cerrado.

Siendo que **el suscrito testificador social, corroboró que la convocatoria publicada en la plataforma CompraNet, cumplió con los elementos y requisitos mínimos previstos por los artículos 29 de la LAASSP y 39 del RLAASSP, sin existir salvedades al respecto.**

El desahogo procedimiento licitatorio se previno en los tiempos previstos, conforme a lo siguiente:⁹

| EVENTO | FECHA PROGRAMADA | MODALIDAD/LUGAR |
|--|---|---|
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET | 16 de mayo de 2023 | CompraNet |
| CELEBRACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES | 23 de mayo de 2023 11:00 horas | Electrónica/CompraNet |
| VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO | Cuarto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria y con una notificación de tres días hábiles antes de su realización, por parte de los interesados. | En cada uno de los sitios a instalar los bienes |
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 01 de junio de 2023 11:00 horas | Electrónica/CompraNet |

⁹ En términos del numeral 3.2 de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

| | | |
|--------------------------|--|--|
| EMISIÓN DEL FALLO | 08 de junio de 2023 14:00 horas | Electrónica/CompraNet |
| FIRMA DE CONTRATO | Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo | Calle Durango No. 291, Piso 10, División de contratos, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. |

De forma que el suscrito corroboró que la convocatoria que nos ocupa fue publicada adecuadamente en la plataforma CompraNet, así como en día hábil en cumplimiento a lo previsto por el primer párrafo del artículo 42 del RLAASSP.

CompraNet 16:33 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

DATOS GENERALES

Número de procedimiento de contratación: LA-50-CYR-0500YR975-T-1-2023
Referencia / Número de control interno: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
Nombre del procedimiento de contratación: EQUIPOS DE PLANTAS Y MODULOS DE LAVADO, FASE 1

Descripción detallada del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MODULOS DE LAVADO FASE 1

Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACION PUBLICA
Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación: CIUDAD DE MEXICO

Año del ejercicio presupuestal: 2023
Procedimiento exclusivo para MIPYMES: NO

Partidas específicas:

| Clave | Descripción |
|-------|--------------------------------|
| 56201 | MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL |

CRONOGRAMA DE EVENTOS

Fecha y hora de publicación: 16/05/2023 18:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones: 01/06/2023 11:00
Lugar de apertura de proposiciones: PLATAFORMA COMPRANET

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 23/05/2023 11:00
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet: 22/05/2023 11:00
Lugar de la junta de aclaraciones: PLATAFORMA COMPRANET

Fecha y hora de la visita a las instalaciones: 22/05/2023 10:00
Lugar de la visita a las instalaciones: VER TERMINOS Y CONDICIONES
Plazo del procedimiento de contratación: RECORTADO

Justificación del plazo recortado: EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO OBJETIVO, EL ESTABLECER LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE JUSTIFICA Y DICTAMINA PROCEDENTE LA REDUCCIÓN DE PLAZOS ESTABLECIDA EN EL ART. 32 DE LA LAASSP EN EL PROCEDIMIENTO
Fecha y hora del acto del Fallo: 09/06/2023 13:30
Lugar del acto del Fallo: PLATAFORMA COMPRANET

Fecha estimada del inicio del contrato: 15/06/2023

C. De la misma forma, el suscrito corroboró que la Entidad convocante dio cumplimiento al citado precepto, dado que fue publicado en el DOF en **fecha 18 de mayo de 2023** el aviso que contiene la síntesis de la convocatoria a la licitación

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

pública en comento, mismo que se encuentra disponible en la dirección electrónica siguiente:



https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5689220

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

| | |
|--|---|
| Número de Licitación | LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2023 |
| Carácter de la Licitación | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales |
| Descripción de la Licitación | ADQUISICION, SUMINISTRO, DESINSTALACION, INSTALACION, PRUEBA DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MODULOS DE LAVADO FASE 1 |
| Volumen a adquirir | 222 Bienes |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16 de mayo del 2023. |
| Junta de aclaraciones | 23 de mayo de 2023, a las 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 01 de junio del 2023, a las 11:00 horas. |

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la página de internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La reducción de plazos fue autorizada por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera 16 de mayo de 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2023.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

LIC. ANTONIO RAUL GUTIERREZ GARCIA

RUBRICA.



(R.- 536364)

PÁGINA 28 DE 78

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

D. Mediante escrito, **TS/IMSS/005/2023** de fecha **22 de mayo de 2023**, el suscrito testificador social emitió diversos comentarios y observaciones a la convocatoria publicada por la Entidad convocante, con el objeto que de estimarlo conducente, a través de sus áreas competentes, realizara los ajustes que resultarán procedentes en términos de lo que dispone el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
Teléfono 50697702

Ciudad de México a. 22 de mayo de 2023

TS/IMSS/005/2023

Asunto: Se formulan comentarios y observaciones a la Convocatoria.

LIC. ANTONIO R. GUTIÉRREZ GARCÍA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
P R E S E N T E

En seguimiento al otorgamiento de la licitación sujeta internacional bajo la cobertura de los trabajos de obra conexas con el objeto de comprar bienes muebles, electrónica LA-30-GTFS-00019373-T-1-2023 para la "Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Comprobación de Equipos de Flujo de Trabajo, Fase 1" requerido por este Instituto, atendiendo a las obligaciones de este trabajo social, en términos de los dispuesto en los artículos 26 Ten primer párrafo, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAADSP), 63 párrafo primero y 64 quinto párrafo de la Reglamentación (RLA/SSP), me permito referir lo siguiente:

Después de la publicación de la convocatoria a la licitación pública que los ocurre en el Sistema Convalec, el párrafo 16 de dicho proceso, cuando se emiten comentarios, observaciones y recomendaciones, adicionales a los puntos de conocimiento de esa Entidad, en el 15 de los cometas, conforme a lo siguiente:

GENERALES

1. Dentro de la justificación formulada por la Entidad para iniciar el procedimiento de contratación, así como para llevar a cabo en tiempos abreviados, los dispositivos que se instalarán y arrendarán el hospital que se venía a la salud de las personas derechohabientes la adquisición de los equipos objeto de licitación, en tanto a la necesidad sanitaria de la adquisición de los equipos objeto de licitación, en los diversos unidades médicas así como la obsolescencia de los equipos actualmente instalados.



Conforme a este escrito, el suscrito atestiguador formuló **22 observaciones adicionales** de forma y fondo, donde se destacaron, entre otras, las que se señalan a continuación:

- a) Por lo que respecta a la justificación para iniciar el procedimiento de contratación, y llevarlo a cabo en tiempos abreviados, se observó que fue señalado el beneficio que conlleva a la salud de las personas derechohabientes la adquisición de los equipos objeto de licitación, en razón a la necesidad sanitaria de la ropa hospitalaria que se emplea en las distintas unidades médicas, así como la obsolescencia de los equipos actualmente instalados.

No obstante, se advirtió que no se reveló algún diagnóstico preciso sobre la actual situación de los equipos que se consideran obsoletos, con una descripción de las fallas o de su inoperatividad.

Al efecto, se advirtió necesario como acción de transparencia, que existiera un diagnóstico preciso, que revelara el estado y necesidad actual de los bienes a ser adquiridos, considerando aspectos como lo pueden ser la necesidad de empleo de los bienes, su demanda en razón a la prestación del servicio público, número de pacientes susceptibles de atender por unidad médica, por la

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

capacidad de la misma, así como un censo de camas censables y no censables, esto, a fin de que sea determinada una demanda actual y real.

Además de las alternativas que se tomaron en consideración, donde pueda ser determinada la conveniencia de la adquisición, sobre otras opciones, como lo podría ser un servicio subrogado, donde pueden determinarse diversos factores, como, tiempo de vida útil de los equipos, costo de mantenimiento y refaccionamiento posterior a los términos de garantía, fallas recurrentes, costes de operación humanos, energéticos, sobre insumos y capacitación, fallas atribuibles al personal, entre otros.

Ello a fin de robustecer la justificación de la idoneidad de la contratación correspondiente que debe subyacer en todo caso.

- b) Se observó que existió un acortamiento de plazos adicional al inicialmente previsto por la entidad convocante en el proyecto de convocatoria, señalándose que si bien en la convocatoria publicada, se da cumplimiento al término mínimo previsto para el caso de excepción señalado en el segundo párrafo del artículo 42 del RLAASSP, la reducción adicional de tiempos, propiciaban una menor participación de nuevos interesados en este procedimiento, considerando que el ejercicio de esta opción, debe significar una cuestión excepcional, motivada por cuestiones no previsibles, debiendo asegurar obtener las mejores condiciones para el Estado conforme a lo previsto en el artículo 134 de la CPEUM.

Así como que, atento a la adquisición histórica de estos equipos, el IMSS se pondera la necesidad de un tiempo aproximado de 200 días, para que se desarrollen las actividades que conciernen a la proveeduría de los equipos, (considerando fabricación, de instalación, puesta en operación, pruebas y capacitación), por lo que resultaba conveniente analizar mecanismos alternos para la adquisición como una contratación multianual, o algún otro que no limite los tiempos de los posibles licitantes en el procedimiento adquisitorio, por cuestiones temporales relacionadas con el cierre del ejercicio anual.

- c) Armonización de términos, contenidos y definiciones en la convocatoria y anexos.
- d) Ajuste de ortografía, sintaxis y redacción en la convocatoria y anexos.
- e) Precisión de fundamentación.



- f) Ajuste al Formato 6ª Manifiesto de Nacionalidad Mexicana, contenido en el numeral 4.1.1, último sub-rubro referente a la Manifestación de Nacionalidad, de la Convocatoria, conforme a las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como el formato que la Secretaría de Economía determinó para tal efecto conforme al ámbito de su competencia.
- g) Ajuste al apartado contenido en la letra **g. Domicilio para recibir notificaciones** expreso en el punto 4.1.2., a fin de precisar la territorialidad requerida.
- h) Por lo que respecta al Modelo de Contrato, considerar particularidades definidas en la Convocatoria a fin de evitar contradicciones o ambigüedades entre este modelo y los demás anexos que conforman la convocatoria y conforme a lo dispuesto por el párrafo tercero, del artículo 81, del RLAASSP.
- i) Respecto al apartado VII. VISITA A LAS INSTALACIONES, se observó que existían tiempos muy reducidos para que se puedan desenvolver, máxime que conforme al *"ANEXO 2, CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE LAVADO, FASE 1"*, habrían de desenvolverse en 57 diversas localidades de las entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

Y el apartado en comento previó, que las visitas podrán realizarse a partir del cuarto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria, además, que cada visita tenía que ser notificada tres días hábiles antes de su realización por parte de los interesados, lo cual dejó un margen de apenas cuatro días para para que se lleven a cabo todas las visitas, considerando la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha programada para la entrega y apertura de proposiciones, lo cual ponía en riesgo la solidez de las proposiciones que pudieran presentarse.

- j) Se reiteró que en los Términos y Condiciones, el apartado XII. PAGO, al referirse a las 2 etapas en que habrá de realizarse, y específicamente al aludir a la segunda etapa, se indicaba que la entrega del 50% restante del monto adjudicado, se realizaría una vez que se lleve a cabo la Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación, siendo

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

que respecto a esto último, conforme al inciso j) de los propios términos y condiciones, la capacitación debe presentarse 2 veces durante el tiempo de garantía, esto es, después de un año posterior a la entrega de bienes.

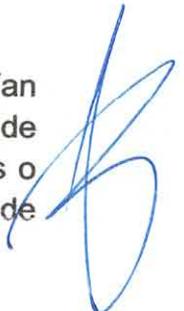
Lo cual implica que el segundo pago fuera realizado con posterioridad a la vigencia del contrato, y se realizara fuera del ejercicio programado.

- k) Respecto al anexo 6 de los Términos y Condiciones, referente a los *“CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE LAVADO FASE 1”*, se observó que de los 50 puntos a considerarse para la evaluación de la propuesta técnica, 10 de ellos se refieren al sub-rubro de cumplimiento de contratos, otorgándose el su totalidad, a quienes demuestren tener de 6 a 10 contratos cumplidos en el periodo de 2012 a 2022.

Los cuales se suman a 7.5 puntos, sobre experiencia y especialidad del licitante. Siendo que de conformidad al último párrafo del numeral 5.2. Evaluación de la Propuesta Técnica, de la Convocatoria, para considerar que la propuesta técnica sea solvente, debe de contar cuando menos con 37.5 puntos acreditados; advirtiéndose considerablemente elevadas las puntuaciones referentes a experiencias previas, pues se privilegiaba a empresas recurrentes, sesgando la posibilidad de participación de nuevas empresas, que aún y cuando puedan presentar propuestas técnicas sólidas, por estos rubros, puedan quedarse al margen, considerando el rango para considerar solvente la propuesta en mención.

Por lo que se hizo la recomendación general, para que en este tipo de adquisiciones se abra la participación, privilegiando el cumplimiento de especificaciones técnicas existentes de modelos y estándares disponibles en el mercado, así como de la garantía extendida de los bienes, y haciendo énfasis en pruebas estrictas o demostraciones de las capacidades de las empresas oferentes de los bienes a adquirir.

- l) Asimismo se advirtió que en las cédulas por partidas, no se contenían especificaciones precisas en cuanto hace a requerimientos de consumo de energía, capacidades y especificaciones mínimas de los motores, calderas o bombas, respectivamente, eficiencia energética de los equipos, consumo de agua, entre otros.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

- m) Por cuanto hace a la investigación de mercado, fue proporcionada al suscrito atestiguador a solicitud expresa, de la que se observó, en lo medular que, resultaba conveniente agotar criterios de búsqueda acordes a los bienes a adquirir, ya que si bien los empleados fueron “lavadora”, “lavadora extractora”, y “secadora de ropa”, en el portal CompraNet, existen otros conceptos como “lavado”, “módulos de lavado”, “plantas de lavado” y “centros de lavado”.

Siendo que los resultados arrojados considerando los no empleados, revelaban más resultados que se asemejan en mayor medida a los documentados en la investigación de mercado, por lo que debía reforzarse y supervisarse los criterios de búsqueda que sean empleados para la realización de la investigación de mercado correspondiente.

- n) Por su parte, es de observarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 28 del RLAASSP, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes que en el mismo se prevén, y de acuerdo con el orden de prelación que ahí se señala, donde se considera en principio: I. La información disponible en CompraNet, histórica, II. La obtenida de organismos especializados como cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros.

En ese sentido, se advirtió la obtenida en los numerales I y III en mención, pero no se advirtió o justificó si no se pudo obtener de la relativa al numeral II.

- E. Con fecha **26 de mayo de 2023**, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, hizo llegar al suscrito atestiguador vía correo electrónico documento en formato Word, con el cual hizo referencia a la solventación y no solventación a las observaciones anteriormente referidas.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



GENERALES
El presente escrito tiene por objeto informar al suscrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de los trabajos de libre comercio, con capítulo de compras gubernamentales, referido a la adquisición, suministro, mantenimiento, reparación, puesta en operación y capacitación de equipos de plantas y módulos de lavado para el tratamiento de aguas residuales.

RESPUESTA PUNTO 1
En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ha realizado el procedimiento de selección de proveedores para la contratación de los trabajos de libre comercio, con capítulo de compras gubernamentales, referido a la adquisición, suministro, mantenimiento, reparación, puesta en operación y capacitación de equipos de plantas y módulos de lavado para el tratamiento de aguas residuales.

El suscrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ha realizado el procedimiento de selección de proveedores para la contratación de los trabajos de libre comercio, con capítulo de compras gubernamentales, referido a la adquisición, suministro, mantenimiento, reparación, puesta en operación y capacitación de equipos de plantas y módulos de lavado para el tratamiento de aguas residuales.

El suscrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ha realizado el procedimiento de selección de proveedores para la contratación de los trabajos de libre comercio, con capítulo de compras gubernamentales, referido a la adquisición, suministro, mantenimiento, reparación, puesta en operación y capacitación de equipos de plantas y módulos de lavado para el tratamiento de aguas residuales.

F. Mediante escrito TS/IMSS/006/2023 de fecha 27 de mayo de 2023, el suscrito testificador social hizo del conocimiento del área contratante, que la atención a la solventación de observaciones hechas llegar, sería tomada en consideración al momento de emitir el testimonio correspondiente en términos de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a), c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 67 fracciones III y IV, y 68, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019
Ciudad de México a, 27 de mayo de 2023
TS/IMSS/006/2023
Asunto: Atención a observaciones

LIC. ANTONIO R. GUTIÉRREZ GARCÍA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
P R E S E N T E

En seguimiento al aleguamiento de la Sesión Pública Informativa bajo la modalidad de libre comercio, con capítulo de compras gubernamentales, referida a la adquisición, suministro, mantenimiento, reparación, puesta en operación y capacitación de equipos de plantas y módulos de lavado para el tratamiento de aguas residuales, y de acuerdo al contenido del escrito de observaciones, el suscrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ha realizado el procedimiento de selección de proveedores para la contratación de los trabajos de libre comercio, con capítulo de compras gubernamentales, referido a la adquisición, suministro, mantenimiento, reparación, puesta en operación y capacitación de equipos de plantas y módulos de lavado para el tratamiento de aguas residuales.

De las observaciones formuladas por el suscrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha tomado en consideración al momento de emitir el testimonio correspondiente en términos de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a), c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 67 fracciones III y IV, y 68, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Sin más por el momento, se reitera la seguridad de mi conexión digital.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

C. P. Mtro. Mario Hernández Salazar, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
C. P. Mtro. Mario Hernández Salazar, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
C. P. Mtro. Mario Hernández Salazar, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



G. Mediante escrito TS/IMSS/007/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, dirigido al Lic. Salvador Castillo Romo, Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la SFP, el suscrito testificador social rindió el primer informe parcial de este procedimiento, relativo a la etapa de revisión de proyecto de convocatoria,

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

convocatoria, junto con el seguimiento correspondiente por parte del suscrito y las áreas competentes de la Entidad contratante, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a) y b), de la LAASSP; 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, inciso a) y III, y 69, fracción I del RLAASSP.

ING. JORGE JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2023

TS/ISS/HR/72023

Asunto: Se remite primer informe parcial

LIC. SALVADOR CASTILLO ROMO
DIRECTOR DE POLÍTICAS DE
PUBLICACIÓN DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Hago referencia al oficio UNCP/OP/CP/014/2023 del 12 de mayo del año en curso, por el que se me notifica que el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, atendiendo la solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, me ha designado como Testigo Social, para investigar el procedimiento de licitación Pública Internacional Electrónica, Raje la Colectora de los Trámites de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, para la "Adquisición, suministro, Desinstalación, instalación, Pruebas de Armaque, Puesta en Operación y Operación de Equipos de Plasma y Módulos de Lavado, Fase 1" identificada bajo el número LA-50-GYR-0500YR975-1-1-2023.

Al respecto, a través del presente me permito remitir primer informe parcial, relacionado con la etapa de revisión de proyecto de convocatoria, y de convocatoria, junto con el seguimiento correspondiente por parte del suscrito y el área competente de la Entidad contratante.

Etapa que se desarrolló de conformidad con lo siguiente:

- Con fecha 15 de mayo de 2023, por medio de correo electrónico, le entregué convocante remito el suscrito el proyecto de convocatoria al procedimiento de licitación.
- Con fecha 15 de mayo de 2023, mediante escrito TS/ISS/HR/72023, el suscrito investigador social remitió diversos comentarios y observaciones al proyecto de convocatoria (2), en términos del escrito anexos 1 y 2, del presente.

Dr. Salvador Castillo Romo, C.P. 1984, Acreditado como Testigo Social, Secretaría de la Función Pública



3. JUNTAS DE ACLARACIONES¹⁰

En principio, resulta conveniente referir que no obstante a que la Entidad convocante, si consideró la visita a los sitios donde se llevaría a cabo la desinstalación, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación en torno a los equipos de lavado a adquirir en la licitación que nos ocupa, no existió participación por parte de interesado alguno, lo cual se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el inciso c de la fracción II del artículo 67 del RLAASSP.¹¹

Ahora bien, como ha sido señalado, para el desahogo del procedimiento licitatorio testificado, la Entidad convocante eligió la modalidad electrónica a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en los actos, lo cual resulta acorde en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP.

Por lo que el suscrito testigo social intervino y dio seguimiento a esta fase del procedimiento licitatorio, corroborando que se llevara a cabo de conformidad con lo previsto por los artículos 33 último párrafo, 33 Bis, de la LAASSP, y 45 y 46 del RLAASSP, en términos de lo que a continuación se describe.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria (16 de mayo de 2023) se estuvo en posibilidad de que los interesados pudieran hacer llegar las preguntas que estimaran pertinentes formular en relación a la misma, hasta 24 horas antes de la fecha programada para la celebración de la junta de aclaraciones, que como se ha señalado, fue programada para que tuviera verificativo el día **23 de mayo del 2023 a las 11:00 horas**. Por lo que el suscrito testificador social corroboró y da cuenta de lo siguiente:

- A. En términos de lo previsto en el numeral 3.2 de la Convocatoria, tuvo verificativo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2023 en la fecha señalada para tal efecto, dando inicio a las 11:19 horas**, siendo para los participantes a través del sistema CompraNet, en términos del artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, además que con independencia de ello, se realizó con la participación de los servidores públicos del IMSS y de este testigo social con seguimiento presencial en

¹⁰ Conforme a lo previsto en el inciso d de la fracción II del artículo 67 del RLAASSP.

¹¹ Lo que fue considerado en términos del numeral VII. VISITA A LAS INSTALACIONES, del anexo de términos y condiciones de la Convocatoria.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

las instalaciones de la Entidad convocante.

El acto fue presidido por el Titular de la División de Equipo Mobiliario y Administrativo y de Transporte del Instituto, en su carácter de área contratante, además de estar presentes: el Titular de la División de Conservación; el Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación; el Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; el representante del Órgano Interno de Control, todos del IMSS, así como el suscrito Testigo Social, Jorge Javier Jiménez Alcaraz.

En términos del numeral 3.4 de la Convocatoria, la Entidad convocante estableció previamente que las solicitudes de aclaración, así como el escrito donde los licitantes manifiesten su interés en participar en la licitación habrían de entregarse a través de CompraNet, precisamente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora a la realización de la junta de aclaraciones, en términos de lo previene el párrafo cuarto del artículo 33 Bis de la LAASSP y párrafo octavo fracción II del artículo 45 del RLASSP.

Consecuentemente, se dio cuenta en el evento que al cierre de la recepción de preguntas por CompraNet, fueron recibidas en tiempo y forma en ese sistema, un total de **08** solicitudes de aclaración por parte de **2 licitantes**, de lo cual se dejó evidencia documental de la consulta efectuada en el acta levantada para tal efecto, y fueron realizadas conforme a lo siguiente:

| No. | Nombre, razón social o denominación de los participantes | Manifestación de interés | Solicitudes de aclaración |
|-----|--|--------------------------|---------------------------|
| 1 | SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN PARA LAVANDERIAS, S.A. DE C.V. | SI | 1 |
| 2 | LUIS OUSSET, R. S.A. de C.V. | SI | 7 |
| | Total | | 8 |

Haciendo del conocimiento la referida Entidad convocante, **sobre la suspensión del acto**, en razón a la solicitud del Área Técnica en términos de lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo primero, del RLAASSP, y a fin de atender las solicitudes de aclaraciones recibidas, además atento a las observaciones de carácter general formuladas por el Órgano Interno de Control a la convocatoria, de la cual como ha sido señalado, este testificador social formuló por escrito las que



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

advirtió de la convocatoria publicada; por lo que la entidad contratante determinó reanudar este acto al día siguiente.



PRIMER AVISO DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES
LA ENTIDAD PÚBLICA INFORMATICA, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, CON CARTEL DE COMPRAS GOBIERNOS PAISES, ELECTRONICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESENTA EN SUSPENSIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE SOFTWARE FASE II.



B. En fecha **24 de mayo de 2023**, a las **11:00 horas**, tuvo verificativo la reanudación de la primer junta de aclaraciones, siendo para los participantes a través del sistema CompraNet, en términos del artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, y con participación y seguimiento presencial de los servidores públicos del IMSS y de este testigo social, siendo presidido por el Titular de la División de Equipo Mobiliario y Administrativo y de Transporte del Instituto, en su carácter de área contratante, además de estar presentes: el Titular de la División de Conservación; el Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación; el Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; el representante de

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Órgano Interno de Control, todos del IMSS, así como el suscrito Testigo Social, Jorge Javier Jiménez Alcaraz.

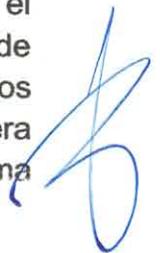
Para tal efecto, se dio constancia de las solicitudes hechas llegar conforme lo precisado el día anterior.

El suscrito se pronunció sobre el desarrollo del acto, donde medularmente refirió lo que se señala a continuación:

- La necesidad de que en caso de existir modificaciones a la convocatoria y sus anexos, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la LAASSP, debía hacerse del conocimiento de los participantes, y publicarse las modificaciones en CompraNet conforme lo prevé el precepto en mención.
- Darse respuesta a las solicitudes de aclaración que hubieren sido formuladas en tiempo, pudiéndose precisar en ese momento las que se encontraran relacionadas con las modificaciones.
- La importancia de otorgar a los participantes oportunidad para formular solicitudes de aclaración en relación a las modificaciones, conforme lo disponen los artículos 33 Bis párrafo quinto de la Ley, y 45 primer párrafo del Reglamento.
- Adicionalmente, que el desarrollo de todas y cada una de las etapas que conforman el proceso, se documentaran de forma congruente entre el desarrollo videograbado del acto, y lo contenido en el acta que se levante para tal efecto, para dotar de certeza jurídica al proceso y colmar los objetivos de estos medios de documentación pública.

Posteriormente, la entidad convocante formuló respuesta a las solicitudes de aclaración hechas llegar a través del sistema CompraNet, de conformidad, con lo correlacionado en el primer anexo del acta levantada.

Al efecto, es importante hacer mención que el suscrito hizo notar lo previsto en el último párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP, que señala que de cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, por lo que era conveniente que solicitudes de aclaración y respuestas se contuvieran en la misma acta, y no contenidas en anexos.



Al ser analizado el contenido sustantivo de las preguntas efectuadas por las empresas participantes, se advirtió que el tema o subtema de mayor relevancia manifestado fue de conformidad a lo siguiente: De las **08** preguntas formuladas, **3** fueron legales relacionadas con el cumplimiento del contrato, **2** fueron administrativas, mientras que **3** fueron preguntas técnicas-médicas.



El suscrito corroboró que la Entidad convocante formulara todas las respuestas a las solicitudes de aclaración hechas por parte de los participantes, mismas que en opinión de quien testifica, fueron debidamente atendidas y apegadas a los términos de la convocatoria, **sin que hayan existido salvedades u observaciones al respecto.**

Asimismo, la Entidad convocante en posterior anexo al descrito en el párrafo precedente, adjuntó una tabla denominada "precisiones administrativas", las que modificaron la convocatoria emitida (conforme se aprecia en la parte final del anexo 2, antes referido), que a pesar de no ser substanciales, no se refirieron en la propia acta.

Al respecto, es de advertirse que conforme al artículo 33 de la LAASSP, las entidades pueden modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, siempre y cuando ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, y en ningún caso podrán consistir en la sustitución de

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019



C. En fecha 25 de mayo del 2023 a las 15:00 horas, se hizo constar por parte de la Entidad convocante, el cierre de la junta de aclaraciones haciendo constar que en el sistema CompraNet, **no se recibieron preguntas a las respuestas** dadas en la primer junta de aclaraciones, por lo que se declaró concluido ese acto siendo las 15:10 horas del día de su inicio, para que tuviera verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones a celebrarse el 01 de junio de 2023.

Por lo que concluyó esta etapa, con el cierre del acta correspondiente, firmándola de forma autógrafa quienes intervinieron en su desarrollo, por lo que se procedió a su difusión a través de CompraNet, en términos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 37 Bis de la LAASSP.



ING. JORGE JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019



D. Mediante escrito **TS/IMSS/009/2023** de fecha **01 de junio de 2023**, dirigido al Lic. Salvador Castillo Romo, Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la SFP, el suscrito testificador social rindió el segundo informe parcial de este procedimiento, relativo a la etapa de junta de aclaraciones del procedimiento en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a) y b), de la LAASSP; 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, inciso d) y III, y 69, fracción I del RLAASSP.

ING. JORGE JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Ciudad de México, a 01 de junio de 2023

TS/IMSS/009/2023

Asunto: Se remite segundo informe parcial

LIC. SALVADOR CASTILLO ROMO
DIRECTOR DE POLÍTICAS DE
FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En seguimiento al oficio LACPROF/01842023 del 12 de mayo del año en curso, por el que se me notifica que el Comité de Terceros Sociales de la Secretaría de la Función Pública, atendiendo la solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, me ha designado como Testigo Social, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compra Obligatoria, para la "Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase I" identificada bajo el número LA-50-0191-050017023-1-1-2023, de acuerdo al siguiente:

En términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a) y b), de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, inciso a) y b), y 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, se remite el segundo informe parcial, relacionado con la etapa de junta de aclaraciones del procedimiento en cita, la cual se desarrolló de conformidad con lo siguiente:

- En términos de la convocatoria publicada en fecha 18 de mayo de 2023 por la Entidad convocante en el sistema Comprobité, se prevé como fecha para la realización de la junta de aclaraciones el día 23 del mismo mes y año.
- A las 11:19 horas del día 23 de mayo de 2023, fecha y lugar señalados por la Entidad convocante para el desarrollo de la primer junta de aclaraciones del procedimiento electrónico antes referido, presenciaré al Titular de la División de Equipos Militares y Administrativos y de Transporte, de la misma.

Se remite el presente escrito a la SFP, para su conocimiento y a fin de que se realice el trámite correspondiente.



4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A. Como se ha referido, **en términos del numeral 3.2 de la Convocatoria** el acto de presentación y apertura de proposiciones fue programado para realizarse de forma electrónica a través de CompraNet, sin la presencia de licitantes en términos de lo previsto por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, **el día 01 de junio de 2023, a las 11:00 horas, la cual se realizó en la hora y fecha señaladas**, en cumplimiento a lo ordenado por el párrafo primero del artículo 35 de la LAASSP, siendo para los participantes a través del sistema CompraNet, en términos del artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, además que con independencia de ello, se realizó con la participación y seguimiento de los servidores públicos del IMSS y de este testigo social con seguimiento presencial en las instalaciones de la entidad convocante.

El acto fue presidido por el Titular de la División de Equipo Mobiliario y Administrativo y de Transporte del Instituto, en su carácter de área contratante, además de estar presentes: el Titular de la División de Conservación; el Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación; el Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; el representante del Órgano Interno de Control, todos del IMSS, así como el suscrito Testigo Social, Jorge Javier Jiménez Alcaraz.

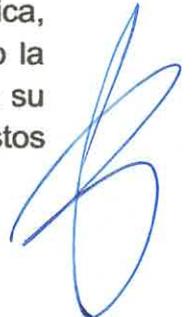
Quien presidió el acto hizo del conocimiento que se recibieron a través del sistema CompraNet, un total de **03** proposiciones de formuladas por **02** empresas de forma individual y **01** con la participación conjunta de **02** empresas, siendo las que se relacionan a continuación, junto con la identificación de las partidas en las que participan las empresas correspondientes:

| No. | Nombre o razón social de los participantes | Partidas en las que participó |
|-----|--|---------------------------------|
| 1 | LUIS OUSSET, R. S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 11 |
| 2 | MAQUINADOS CAVAZOS, S.A | 1, 4, 6, 7 y 10 |
| 3 | SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN PARA LAVANDERIAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS PARA LAVANDERÍAS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 |

Por lo que se llevó a cabo el desarrollo de este acto de conformidad con lo siguiente:

- 1) **El suscrito testigo social advirtió que la Entidad convocante cumplió con el mandato contenido en el párrafo tercero del artículo 32 de la LAASSP**, sobre el plazo mínimo para la realización de la junta de aclaraciones, considerando que en la misma fue hecha valer el supuesto de reducción de plazos en los términos antes referidos, **al haber existido más de 10 días hábiles a la fecha de su realización, respecto a la publicación de la Convocatoria**, que como se ha referido, fue realizada en fecha 16 de mayo del 2023.
- 2) En la mismo sentido, **este testigo social advirtió que la entidad convocante cumplió con el imperativo contenido en el párrafo quinto del artículo 33 Bis de la LAASSP** sobre el plazo mínimo para la realización de este evento, respecto a la última junta de aclaraciones, toda vez que se realizó el acto para la presentación y apertura de proposiciones **cuando menos, seis naturales contados a partir de la última junta**, que como se ha informado, tuvo el cierre en fecha 25 de mayo del 2023.
- 3) Asimismo, **el actuante dio cuenta que la Entidad convocante cumplió con lo ordenado por el párrafo primero del artículo 33 de la LAASSP**, sobre el plazo mínimo para la realización de la junta de aclaraciones, respecto a las precisiones (modificaciones) formuladas por la entidad convocante en el procedimiento, toda vez que se realizó la última precisión **cuando menos, siete días previos a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones**, que como se ha referido, fue realizada en la junta celebrada en fecha 23 de mayo del 2023.
- 4) Adicionalmente, **el actuante atestiguó que la entidad convocante en cumplimiento a lo previsto por el artículo 50 de la LAASSP**, realizó previo a la recepción y apertura de propuestas la revisión y consulta en el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública, si alguno de los proponentes se encontraba en dicho registro,¹² así como la revisión respectiva en el listado de empresas impedidas por el IMSS para su contratación, sin que las empresas proponentes se encontraran en estos listados.

¹² Conforme a la consulta de fecha 01 de junio de 2023, realizada en la dirección electrónica: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>,



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

- 5) Acto seguido se realizó la apertura de las propuestas de las empresas participantes que realizaron ofertas en las partidas que a su interés convino a través de la plataforma CompraNet, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 párrafo primero de la LAASSP y 47 párrafo quinto de la LAASSP.
- 6) De igual forma, el actuante testificó que este acto se llevó a cabo conforme a los alcances previstos en los artículos 47 párrafos séptimo y octavo, así como el 48 del RLAASSP, en virtud a que el servidor público del IMSS recepcionó las proposiciones formuladas, para su posterior evaluación, sin desechar ninguna de ellas durante dicho acto, **haciéndose constar la recepción de cada uno de los rubros documentales que presentó cada uno de los licitantes**, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; cuya descripción de dicha recepción se hizo constar en el acta levantada para tal efecto, misma que fue rubricada por quienes participamos presencialmente en el acto en los términos antes referidos.
- 7) Asimismo, el testigo social actuante advirtió que en cumplimiento a lo previsto en el párrafo noveno del artículo 47 de la LAASSP, una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presidió el acto **dio cuenta del precio unitario de cada una de las propuestas económicas**, omitiendo su lectura completa, pero incorporando su reproducción al acta, conforme lo previene el precepto legal en cita.
- 8) Realizado lo anterior, y hecho el resguardo de la información descargada del sistema CompraNet, en un disco óptico de formato DVD, la entidad convocante hizo del conocimiento de los licitantes sobre la fecha señalada para el fallo dentro de este procedimiento licitatorio, a realizarse el día 08 de junio de 2023, con lo que se dio cumplimiento a lo previsto por el último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.
- 9) Finalmente, levantada el acta correspondiente se concluyó con esta etapa, realizándose su publicación a través de la plataforma CompraNet, en términos de lo ordenado por el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y párrafo séptimo del artículo 47 del RLAASSP.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019



B. Mediante escrito TS/IMSS/011/2023 de fecha 06 de junio de 2023, dirigido al Lic. Salvador Castillo Romo, Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la SFP, el suscrito testificador social rindió el

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

tercer informe parcial de este procedimiento, relativo a la etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a y b, de la LAASSP; 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, inciso e y III, y 69, fracción I del RLAASSP

ING. JORGE JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Ciudad de México, a 18 de junio de 2023

TS/MS/011/2023

Asunto: Se resalta tercer informe parcial

LIC. SALVADOR CASTILLO ROMO
DIRECTOR DE POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En seguimiento al oficio UNQ/OP/CF/PS/04/2023 del 12 de mayo del año en curso, por el que se me notifica que el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, acorde a la solicitud del suscrito Interventor del Seguro Social (en adelante S/SS), me ha designado como Testigo Social, para vigilar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tránsito de Llave Comercio con Cambio de Compañía Gubernamental, para la Adquisición, Suministro, Desmantelamiento, Instalación, Pruebas de Alineación, Puesta en Operación y Capacitación de Equipo de Frenos y Módulo de Lavado, Frenos ("identificada bajo el número LAQ-OP/CF/PS/04/2023"), a cuya le relacio lo siguiente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter fracción IV, inciso a) y b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP); 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, inciso e) y III, y 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), le remito el tercer informe parcial relacionado con la etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual se desarrolló de conformidad con lo siguiente:

a) En términos de la convocatoria publicada en fecha 18 de mayo de 2023 por la Entidad convocante en el sistema CompraNet, se prevé como fecha para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones el día 01 de junio del 2023.

b) A las 11:00 horas del día 01 de junio de 2023, de acuerdo al acta de referencia, presidiendo el Tribunal de Decisión en Suspenso Administrativo y Administrativo y de Transición, de la Entidad convocante, desvirtuándose para los participantes el trámite del Sistema CompraNet, al ser una licitación de carácter electrónico, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones.

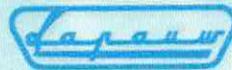
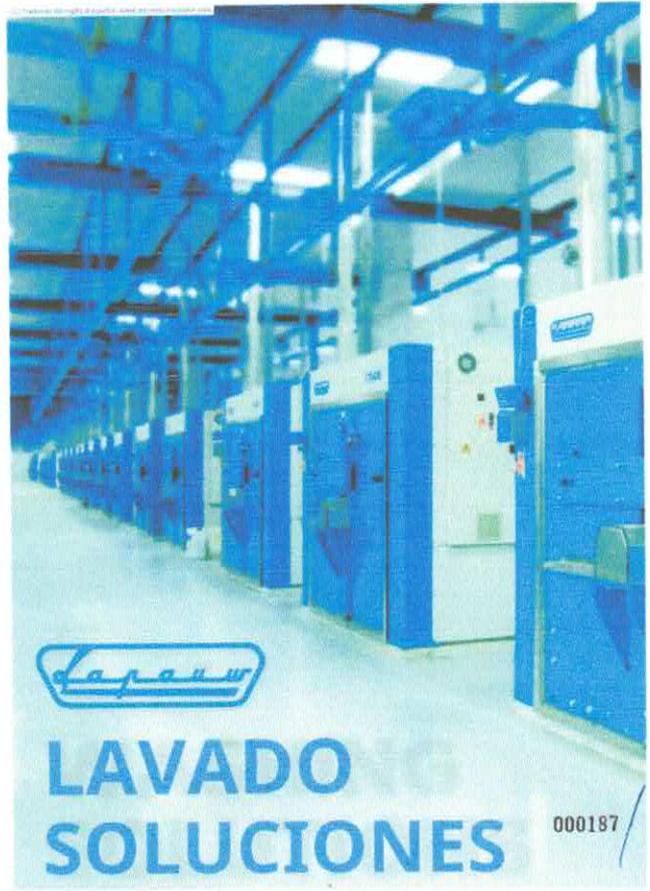
Página 1 de 4



MAXIWASH

Catálogo de la partida 2

Lavadoras Extractoras De Alto Centrifugado
Serie SXT



LAVADO SOLUCIONES

000187

Frontal de 3 Botellines + Benefición Clave

Sistema de redistribución

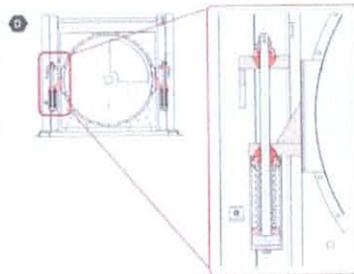
El tambor se acciona en su lugar mediante engranes de correa sin deslizamiento en la parte delantera y trasera de la máquina. Los rodillos están montados en el eje motor y automáticamente del tambor, evitando cualquier vibración con el agua y mejorando el fácil mantenimiento.



Carraza interior

suspensión única

En lugar de resortes sobre amortiguadores, el tambor se coloca sobre el sistema de suspensión, que siempre estabiliza el tambor en el medio y asegura un equilibrio rotacional. El sistema de suspensión consta de 4 unidades con resorte en baño de aceite, asegurándole un sistema de suspensión duradero y de fácil mantenimiento.



Los ejes de los amortiguadores

Redistribución de un solo motor

El accionamiento de un solo motor, ubicado en las máquinas de mayor capacidad, con un compresor de frecuencia, asegura una alta eficiencia y una excelente distribución de agua durante el ciclo.



Accionamiento de un solo motor



000195



PROFESSIONAL LAUNDRY

Lavadoras con barrera
gama Hyvolution
WHB5500H

Catálogo de la partida 5

Características y ventajas

- Tambor de dos compartimentos con división Pylstar, que ofrece la mejor ergonomía y la mejor acción mecánica (S. 8)
- Funcionamiento automático del tambor interior para más operaciones de carga y descarga rápidas y sin esfuerzo (S. 9)
- Blqueo y destiempo de la puerta exterior automático con sistema neumático para la máxima facilidad y seguridad (S. 10)
- La puerta de tambor interior más grande del mercado, lo que hace que las operaciones de carga y descarga sean rápidas y sencillas
- Funcionamiento silencioso y gestión del centrifugado a través del sistema Power Balance exclusivo de Electrolux (S. 20)
- Disponible con calentamiento eléctrico, por vapor, gas o dual con vapor y eléctrico (S. 13)
- Panel de control Compact Pro para una selección rápida y sencilla del programa de lavado (S. 20)



Las lavadoras Hyvolution operan con operaciones de prelavado y pueden ser de rotación.

Opciones principales

- Apertura de la puerta del tambor interior automática al final del ciclo para más operaciones de descarga rápidas y sin esfuerzo (S. 20)
- Vista exterior azul (en el lado de la descarga) (S. 20)
- Válvula de control volumétrico para desconexión automática y mediciones de pH (S. 21)
- Tercera entrada de agua para agua caliente o recirculada (S. 14)
- Segunda entrada para recirculación del agua (S. 17)
- Caja de detergentes para lavandería manual (S. 20)
- Panels de acero inoxidable (S. 18)
- Panel de control Compact Pro (pantalla táctil) (S. 24) (S. 20)
- Sistema de pesaje integrado para optimizar las operaciones de carga (S. 13)
- Tambor interior en acero inoxidable (S. 11)

Especificaciones principales

| | | WHB5500H | | |
|--|----------------------|-----------|------------------------|------|
| Capacidad max. | factor de lavado 1:0 | kg/lb | 50/110 (S. 1 Y S. 1.2) | |
| Tambor | volumen | litros | 500 (S. 6) | |
| | dámetro | ø mm | 920 (S. 7) | |
| Centrifugado | | rpm | 820 (S. 5) | |
| Factor de gravedad | | | 550 (S. 3) | |
| Alternativas de calentamiento | 550-400V (S. 13) | eléctrico | 32.0 | |
| | vapor | kg/h | 24.5 | |
| | gas | kWh | 4.0 | |
| Datos de consumo "Colton eco" | | | | |
| Consumo de agua litro | | litros | 542 | 562 |
| Consumo energético (motor/calentamiento) | | kWh | 11 | 1.2 |
| Consumo de vapor | | kg | - | 24.5 |
| Consumo de gas | | kWh | - | 4.0 |
| Consumo de aire comprimido | | litros | -10 | -10 |

* Capacidad de lavado (S. 11) a 60°C

Lavadoras de conformidad con las normas ISO 9001 e ISO 14001 con el certificado # 11 para la Dirección de Ingeniería y Producción de Industrias, Estado de Hidalgo # 11

la Marca 5 de seguridad de conformidad con la Norma EN 60335-1

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

para la revisión técnica de las proposiciones relativas al procedimiento de la licitación pública que nos ocupa.

En esta reunión, el Titular de la División de Conservación, hizo del conocimiento de los presentes, sobre la revisión de los requerimientos y requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, haciendo del conocimiento de que una vez revisadas las tres proposiciones hechas llegar a través del sistema CompraNet, relativas a 11 de las 12 partidas consideradas en la Convocatoria, conforme a una revisión preliminar, advertían que no cumplirían con los términos solicitados, por lo que era factible que pudieran resultar no solventes al no alcanzar la puntuación mínima requerida, para tal efecto.

Esto ya que, de esta revisión preliminar, se advertía que las empresas participantes, incumplían con los criterios para la evaluación contenidos en el anexo 6 de la convocatoria, para lo cual, puso a la vista de los participantes de esa reunión, el proyecto de evaluación técnica, elaborada en términos de la Convocatoria.

Los presentes a la reunión de trabajo, revisaron la evaluación en comento, advirtiendo que se encontraba sujeta a los requisitos y condiciones exigidos en la Convocatoria y sus anexos, pronunciándose este testificador, sobre los rubros de puntos y porcentajes aplicables a la evaluación de las proposiciones, destacando y recomendando, en virtud de que los incumplimientos de las proposiciones tendrían como consecuencia que fuera declarado desierto el procedimiento, llevar a cabo una revisión exhaustiva de su idoneidad, para no limitar la participación de interesados en los mismos.

Finalmente, el titular de la División de Conservación, hizo del conocimiento de los presentes, que haría llegar al área contratante la documentación referente a la revisión técnica de las proposiciones en mención para los efectos legales conducentes.



MINUTA DE TRABAJO DE LA REUNIÓN PARA LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO QUE SE INDICA, CELEBRADA EN FECHA DE 05 DE JUNIO DE 2023

En la Ciudad de México, a las 11:00 horas con 00 minutos del día 05 de junio de 2023, se reunió el personal de la División de Conservación, en las oficinas de la División de Conservación del IMSS, en el domicilio del Sr. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, para dar a conocer el proyecto de evaluación técnica de las proposiciones de las empresas participantes, en la Convocatoria de licitación pública para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de diagnóstico por imagen de rayos X, en la modalidad de compra por partes, en el marco de la Ley de Adquisición, Suministro, Distribución, Instalación, Pruebas de Entrega, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plasma y Molinos de Lente, Fase I.

El proyecto de evaluación técnica de las proposiciones de las empresas participantes, fue presentado por el Sr. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Titular de la División de Conservación, en la reunión de trabajo, para ser revisado y comentado por los presentes, en la modalidad de compra por partes, en el marco de la Ley de Adquisición, Suministro, Distribución, Instalación, Pruebas de Entrega, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plasma y Molinos de Lente, Fase I.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CONSIDERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

El desarrollo de la reunión, se inició con la presentación de la convocatoria y sus anexos, por parte del Sr. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Titular de la División de Conservación, en la modalidad de compra por partes, en el marco de la Ley de Adquisición, Suministro, Distribución, Instalación, Pruebas de Entrega, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plasma y Molinos de Lente, Fase I.

En la reunión de trabajo, se revisó el proyecto de evaluación técnica de las proposiciones de las empresas participantes, en la modalidad de compra por partes, en el marco de la Ley de Adquisición, Suministro, Distribución, Instalación, Pruebas de Entrega, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plasma y Molinos de Lente, Fase I.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

0002



Última Publicación Internacional Bajo la Colaboración de los
Tribunales de Arbitraje de Comercio Exterior y Centro de Arbitraje
Internacional N.º CAJAB00018/01/2022
"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN
Y ENTREGA DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE LAVADO FASE 1"



| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: | LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA. |
| CLAVE IMSS DEL BIEN: | 529-565.1245.00.01 |
| ID ARTÍCULO: | 00000000021229 |
| CLAVE CUCOP: | 56200243 |

Módulo Mexicano del Seguro Social
Comisión de Arbitraje de Comercio Exterior y Centro de Arbitraje
Internacional N.º CAJAB00018/01/2022
División de Energía y Protección Ambiental y de Protección

Ciudad de México a 01 de junio del 2022

PLC. Alcaraz Jorge Javier, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Solicitante Luis Ousset R SA DE CV, certifico que el contenido de esta
Cédula de Descripción Técnica del Licitante es verídica y fiel a la información que consta en el expediente.

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

| PROCEDIMIENTO | LA SOLICITANTE (CARVAZ) | 26 | LICITANTE | SECTORES DE ACTIVACIÓN PARA |
|---|---|----|---|-----------------------------------|
| FECHA: | 15/06/2022 | | FABRICANTE | LAVADORA/SA DE CV. |
| CLAVE IMSS: | 529-565.1245.00.01 | | MARCA | ELECTROLUX |
| CLAVE PRE: | 00000000021229 | | MODELO | W4400H |
| "NOMBRE COMERCIAL" | | | PROCEDENCIA | SUECIA |
| LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA. | | | CÁTAGO | LAVADORA ALTO CENTRIFUGADO W4400H |
| "ESPECIFICACIONES" | | | DE | HUJA 37 O 40 |
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE | | | | |
| 01- SUMINISTRO DEL EQUIPO | 01- SUMINISTRO DEL EQUIPO | | 01- SUMINISTRO DEL EQUIPO | |
| 02- CALIDAD DE LAVADO DE 1.9 O 1.10 | 02- CALIDAD DE LAVADO DE 1.9 O 1.10 | | 02- CALIDAD DE LAVADO DE 1.9 O 1.10 | |
| 03- FUERZA DE CENTRIFUGADO DE 350 - 400 G | 03- FUERZA DE CENTRIFUGADO DE 350 - 400 G | | 03- FUERZA DE CENTRIFUGADO DE 350 - 400 G | |
| 04- VELOCIDAD DE LAVADO DE 30 - 60 REVOLUCIONES POR MINUTO | 04- VELOCIDAD DE LAVADO DE 30 - 60 REVOLUCIONES POR MINUTO | | 04- VELOCIDAD DE LAVADO DE 30 - 60 REVOLUCIONES POR MINUTO | |
| 05- VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO DE 600 - 700 REVOLUCIONES POR MINUTO | 05- VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO DE 600 - 700 REVOLUCIONES POR MINUTO | | 05- VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO DE 600 - 700 REVOLUCIONES POR MINUTO | |
| 06- TAMBOR | 06- TAMBOR | | 06- TAMBOR | |
| 07- TAMBOR PULIDO | 07- TAMBOR PULIDO | | 07- TAMBOR PULIDO | |
| 08- VOLUMEN DEL TAMBOR CONFORME A CAPACIDAD DE LAVADO DE 1.9 O 1.10 | 08- VOLUMEN DEL TAMBOR CONFORME A CAPACIDAD DE LAVADO DE 1.9 O 1.10 | | 08- VOLUMEN DEL TAMBOR CONFORME A CAPACIDAD DE LAVADO DE 1.9 O 1.10 | |
| 09- ACABADO INTERNO DEL TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE MÍNIMO GRADO 304 RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE LAS SOLUCIONES JABONOSAS Y DE DESINFECCIÓN POR UN PERIODO DE 10 AÑOS | 09- ACABADO INTERNO DEL TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE MÍNIMO GRADO 304 RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE LAS SOLUCIONES JABONOSAS Y DE DESINFECCIÓN POR UN PERIODO DE 10 AÑOS | | 09- ACABADO INTERNO DEL TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE MÍNIMO GRADO 304 RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE LAS SOLUCIONES JABONOSAS Y DE DESINFECCIÓN POR UN PERIODO DE 10 AÑOS | |
| 10- VÁLVULAS DE AGUA GRANDES | 10- VÁLVULAS DE AGUA GRANDES | | 10- VÁLVULAS DE AGUA GRANDES | |
| 11- COMPONENTES DE CONEXIÓN PARA 3 TOMAS DE AGUA | 11- COMPONENTES DE CONEXIÓN PARA 3 TOMAS DE AGUA | | 11- COMPONENTES DE CONEXIÓN PARA 3 TOMAS DE AGUA | |

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN |
|---------|----------|--|
| 1 | 4 | SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA. [S] SUMINISTRO DEL EQUIPO [S1] CAPACIDAD DE ROPA SECA DE 50 A 99 KILOGRAMOS [S1.1] CALIDAD DE LAVADO DE 1.9 O 1.10 [S2] FUERZA DE CENTRIFUGADO DE 350 - 400 G [S3] VELOCIDAD DE LAVADO DE 30 - 60 REVOLUCIONES POR MINUTO [S4] VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO 600 - 700 REVOLUCIONES POR MINUTO [S5] TAMBOR [S5.1] TAMBOR PULIDO [S5.2] VOLUMEN DEL TAMBOR CONFORME A CAPACIDAD DE LAVADO 1.9 O 1.10 [S5.3] ACABADO INTERNO DEL TAMBOR DEBERA SER DE ACERO INOXIDABLE MÍNIMO GRADO 304 RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE LAS SOLUCIONES JABONOSAS Y DE DESINFECCIÓN POR UN |

www.marsaweb.com.mx

ara@macsaweb.com.mx

EMPRESA: LUIS OUSSET R SA DE CV



Ciudad de México a 01 de junio de 2023

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA
PARTIDA 1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada LUIS OUSSET R. SA DE CV se compromete a cumplir con cada uno de los requisitos señalados en los numerales [i] instalación, [ii] requerimientos generales de instalación, [iii] requerimientos específicos de instalación, [iv] parámetros de operación, [v] capacidad y [vi] procedimiento de entrega del anexo 1 (uno) "Cédula de especificaciones técnicas de los bienes", los cuales cumplirá íntegramente con lo solicitado Licitación LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2023, para la Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado Fase 1".

| | | | |
|------------------|--|--------------|----------------------------------|
| PROCEDIMIENTO: | LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2023 | LICITANTE: | LUIS OUSSET R. SA DE CV |
| CANTIDAD: | 4 | FABRICANTE: | ELECTROLUX PROFESIONAL |
| PARTIDA: | 1 | MARCA: | ELECTROLUX |
| CLAVE SAI: | 529-565.1245.00.01 | MODELO: | W4400H |
| CLAVE PRE: | 00000000021229 | PROCEDENCIA: | SUECIA |
| NOMBRE GÉNÉRICO: | LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG DE ROPA SECA | CÁTAGO: | Lavadora Alto centrifugado W440H |
| | | HUJA: | Pág. 37 o la Pág 40 |

| ESPECIFICACIONES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE |
|---|--|
| LAVADORA EXTRACTORA CON SISTEMA BASCULANTE DE CARGA Y DESCARGA, CON APERTURA AUTOMÁTICA DE PUERTA, CON CAPACIDAD DE 50 A 99 KG. (KILOGRAMOS) DE ROPA SECA | LAVADORA EXTRACTORA MARCA ELECTROLUX, MOD. W4400H |
| [S] SUMINISTRO DEL EQUIPO | [S 1] CAPACIDAD DE ROPA SECA DE 50 KILOGRAMOS. |
| [S 1] CALIDAD DE LAVADO DE 30 A 99 KILOGRAMOS | [S 2] CALIDAD DE LAVADO DE 1.9 |
| [S 1.1] CALIDAD DE LAVADO DE 1.9 O 1.10 | [S 3] FUERZA DE CENTRIFUGADO DE 350 G |
| [S 2] FUERZA DE CENTRIFUGADO DE 250 - 400 G | [S 4] VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO 825 REVOLUCIONES POR MINUTO. |
| [S 3] VELOCIDAD DE LAVADO DE 30 - 60 REVOLUCIONES POR MINUTO. | [S 5] VOLUMEN DEL TAMBOR 920 mm. |
| [S 4] VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO 600 - 700 REVOLUCIONES POR MINUTO. | [S 6] TODAS LAS PIEZAS CRÍTICAS SON DE ACERO INOXIDABLE PARA UN ELEVADO NIVEL DE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. |
| [S 5] TAMBOR | [S 7] BASCULAMIENTO HACIA ADELANTE O HACIA ADELANTE/ATRÁS CON PLENA FUNCIÓN DE RETORNO |
| [S 5.1] TAMBOR PULIDO | [S 8] PUERTA GRANDE PARA FACILITAR LA CARGA Y DESCARGA. |
| [S 5.2] VOLUMEN DEL TAMBOR CONFORME A CAPACIDAD DE LAVADO 1.9 O 1.10 | [S 9] MOTOR CONTROLADO POR VARIADOR DE FRECUENCIA PARA LAVADO ÓPTIMO. |
| [S 5.3] ACABADO INTERNO DEL TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE MÍNIMO GRADO 304 RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE LAS SOLUCIONES JABONOSAS Y DE DESINFECCIÓN POR UN PERIODO DE 10 AÑOS | [S 10] VÁLVULAS DE AGUA GRANDES |
| | [S 11] COMPONENTES DE CONEXIÓN PARA 3 TOMAS DE AGUA |

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019



C. Con fecha **06 de junio de 2023** siendo las **13 horas con 06 minutos**, en las oficinas de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del IMSS, en el piso 11, del inmueble ubicado en la Calle de Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, estando presentes el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (área contratante), así como el suscrito Testigo Social, tuvo verificativo reunión para la revisión administrativa y legal de las proposiciones del procedimiento de la licitación que nos ocupa.

En esta reunión de trabajo el titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del IMSS, hizo del conocimiento, sobre la revisión de los requerimientos y requisitos en materia legal y administrativa solicitados, i informando que una vez revisadas las tres proposiciones hechas llegar a través del sistema CompraNet, relativas a 11 de las 12 partidas consideradas en la Convocatoria, una no cumplía con los términos solicitados.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Lo anterior, toda vez que al haber revisado las proposiciones referidas, constató que una de las empresas que las suscribieron, incumplía con la documentación para acreditar su personalidad, ya que si bien no se exigía la presentación del acta constitutiva, el formato por el cual manifiesta la ostentación legal con la que se apersonó al procedimiento, se encontraba ilegible, siendo que no se desprendían los datos correspondientes, ni en qué términos se apersonaba la moral participante, por lo que al no poder constatarse, ni desprenderse tampoco del acta constitutiva que adjuntó la moral respectiva, ya que la misma también era ilegible, por lo que al tratarse de la documentación de personalidad, se constituía en causa de desechamiento de la proposición correspondiente.

Asimismo, el mismo Titular, dio cuenta de cada uno de los documentales que debían contenerse en cada una de las tres proposiciones presentadas, donde advirtió incumplimientos documentales que no eran causa de desechamiento de las proposiciones.

Por lo que el suscrito, advirtió que la revisión que se estaba llevando a cabo, se estaba realizando sujeta a los términos de la Convocatoria y sus anexos, recomendando realizar la debida motivación de los hallazgos señalados, a efecto de que existiera claridad si es que se determinaban incumplimientos, fueran causa de desechamiento, o no, para lo cual habría de llevarse una revisión exhaustiva del encuadramiento legal, que se reflejara en el acta de fallo correspondiente.

Finalmente, el titular del área contratante, hizo del conocimiento que una vez terminada la revisión en comento, y una vez que le fuera hecha llegar a esa área contratante, el resultado de la revisión técnica, estaría en posibilidad de emitir la determinación sobre la conclusión al procedimiento licitatorio que nos ocupa.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

D. Mediante escrito **TS/IMSS/010/2023 de fecha 06 de junio de 2023**, el suscrito solicitó al titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del IMSS, y atento a las reuniones con las áreas requirente, técnica y contratante en la licitación que nos ocupa, hiciera del conocimiento sobre el día y hora que correspondiera para que este atestiguador participara en la reunión para llevar a cabo la revisión del proyecto de fallo.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
Testigo Social PF019

Ciudad de México a 06 de junio de 2023
TS/IMSS/010/2023

Asunto: Revisión proyecto de fallo.

LIC. ANTONIO R. GUTIÉRREZ GARCÍA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

PRESENTE

En su carácter de atestiguador del escrito de procedimiento de la Secretaría Pública Internacional bajo la cobertura de los trabajos de obra comercio con capital de compra gubernamental, electrónica, LA-01/STR/ANEXOS/17-1-2022 con el "Adquisición, Suministro, Distribución, Instalación, Puestos de Armazen, Puesto en Operación y Capacitación de Equipos de Protección y Medidas de Lavado, Fase 1" suscritos por esta Secretaría, me permito relatar lo siguiente:

Atento a las reuniones de trabajo sostenidas por las áreas técnica y requirente de esta Entidad, en el procedimiento de licitación con sus áreas, sobre la revisión del cumplimiento de los requerimientos y requisitos, solicito de los tres procedimientos presentados en el referido documento en fecha 03 de mayo y año en curso, así como la realización en la Ciudad de México y sus alrededores, para la revisión de los documentos de los requisitos técnicos y administrativos de los mismos procedimientos, detallado el día de hoy.

En atención de lo dispuesto en los artículos 20, Fracción IV, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 17, inciso 1, de su Reglamento, me permito solicitar a usted, de una u otras de las dependencias, en su oportunidad, el día y hora que correspondiera para que el suscrito participara en la reunión para la revisión del fallo.

Por lo que en tanto agradezco que de ser el caso, oportunamente, pueda asistir al suscrito al presente correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi Consideración distinguida.

ATESTIGUADOR

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

C. Ing. María Guadalupe Domínguez Domínguez, Titular de la Subsecretaría Técnica de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



E. Mediante escrito **TS/IMSS/012/2023 de fecha 08 de junio de 2023**, el suscrito reiteró al titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del IMSS, hiciera del conocimiento sobre el día y hora que correspondiera para que este atestiguador participara en la reunión para llevar a cabo la revisión del proyecto de fallo.

Asimismo que toda vez que atento a lo previsto en la Convocatoria y lo informado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, había sido señalado como fecha para la emisión del fallo ese día **08 de junio a las 14:00 horas**, por lo que se refirió, que de ser el caso que se determine diferir este acto, ello deberá ser hecho del conocimiento de los participantes, dentro de este término, especificando la nueva fecha a través del sistema CompraNet, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
Testigo Social PF019

Ciudad de México a 08 de junio de 2023
TS/IMSS/012/2023

Asunto: Revisión proyecto de fallo.

LIC. ANTONIO R. GUTIÉRREZ GARCÍA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

PRESENTE

Me refiero a mi escrito **TESTIGUADOR** de fecha 06 de junio de este en curso, por medio del cual solicito a usted la realización de la reunión para la revisión del cumplimiento de los requisitos de los documentos de los requisitos técnicos y administrativos de los mismos procedimientos, detallado el día de hoy.

Atento a las reuniones de trabajo sostenidas por las áreas técnica y requirente de esta Entidad, en el procedimiento de licitación con sus áreas, sobre la revisión del cumplimiento de los requerimientos y requisitos, solicito de los tres procedimientos presentados en el referido documento en fecha 03 de mayo y año en curso, así como la realización en la Ciudad de México y sus alrededores, para la revisión de los documentos de los requisitos técnicos y administrativos de los mismos procedimientos, detallado el día de hoy.

En atención de lo dispuesto en los artículos 20, Fracción IV, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 17, inciso 1, de su Reglamento, me permito solicitar a usted, de una u otras de las dependencias, en su oportunidad, el día y hora que correspondiera para que el suscrito participara en la reunión para la revisión del fallo.

Por lo que en tanto agradezco que de ser el caso, oportunamente, pueda asistir al suscrito al presente correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi Consideración distinguida.

ATESTIGUADOR

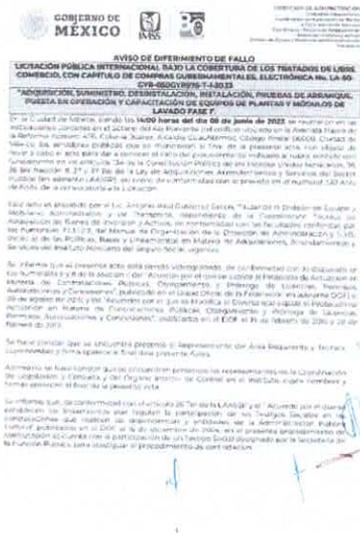
ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

C. Ing. María Guadalupe Domínguez Domínguez, Titular de la Subsecretaría Técnica de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Como respuesta al escrito en mención, el titular del área contratante, hizo del conocimiento del suscrito, vía correo electrónico, en la misma fecha, que el acto de fallo sería diferido, por lo que la reunión para la revisión del mismo, sería llevada a cabo ese día a las 18 horas.

F. En fecha 08 de junio de 2023, siendo las 14 horas, la Entidad convocante publicó el aviso de diferimiento del fallo a través del sistema CompraNet, señalándose como nueva fecha para su emisión el día 09 del mismo mes y año, con lo cual dio cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.



G. Con fecha 08 de junio de 2023, siendo las 18 horas con 10 minutos, el titular del área contratante, y el suscrito, celebraron reunión para revisión del proyecto de fallo al procedimiento de la licitación pública internacional que nos ocupa, en

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

las oficinas de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del IMSS, en el piso 11, del inmueble ubicado en la Calle de Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Al efecto, el titular del área contratante, hizo del conocimiento, que en esa misma fecha, le fue remitido por parte de las áreas técnica y requirente, el resultado de la evaluación técnica de las tres proposiciones hechas llegar a través del sistema CompraNet en este procedimiento, así como que, por lo que respecta a la evaluación de la documentación legal y administrativa realizada por la División a su cargo, conforme fue señalado en reunión de fecha 06 de junio del año en curso, el licitante Servicio de Administración para Lavanderías, S.A. de C.V., no cumplió con el requisito documental relativo al acreditamiento de la personalidad jurídica, pues el formato requerido para tal efecto en la convocatoria, se encontró ilegible, por lo que no pudo ser constatado, lo cual afectó su solvencia, por lo que sería desechada.

Por otra parte, que conforme al dictamen emitido por el área requirente, en lo que respecta a la Evaluación de la documentación técnica, eran de desecharse las propuestas concernientes a las proposiciones de las empresas Luis Ousset R., S.A. de C.V; S.A. y la de Maquinados Cavazos, S.A. de C.V, por lo que, al no existir partidas que fueran susceptibles de adjudicarse, resultaba procedente declarar desierta la licitación.

Al respecto, el Testigo Social destacó la necesidad de que fuera robustecida la motivación contenida en el dictamen técnico del área requirente, en particular, en cuanto hace a la referencia de los incumplimientos documentales hallados por la misma área, ya que existía imprecisión al señalarse los numerales enlistados, pues debía hacerse referencia a que eran los contemplados en el numeral XVIII DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, así como que en términos de los criterios de evaluación para las proposiciones, se consideraba que cualquier incumplimiento a los requisitos y condiciones técnicas, era causa de no asignar ninguna puntuación en el rubro de las características de los bienes de la propuesta, que al considerarse 15 puntos de 50 en este rubro, afectaba de igual forma la solvencia de la propuesta, ya que en todo caso para ser solvente la propuesta se requerían 37.5 puntos; lo cual, era motivo de expresarse como parte de la insolvencia de las proposiciones correspondientes.

Asimismo, este atestiguador insistió sobre la necesidad de que fuera replanteado el esquema de evaluación implementado, ya que eran marginales los criterios

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

técnicos de los equipos a adquirir, debido a que se consideran con mayor puntuación sumada, la que resultaba de rubros administrativos y de experiencia.

Para concluir, el licenciado Antonio R. Gutiérrez García, refirió que el evento del fallo se realizaría el día 09 de junio de 2023 a las 13:30 horas.

GOBIERNO DE MÉXICO

MINUTA DE TRABAJO DE LA REUNIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE INDICA, CELEBRADA EN FECHA DE JUNIO DE 2023

En la Ciudad de México, dentro de las 18 horas con 10 minutos del día 09 de junio de 2023, se reunieron quienes se identifican en la subsección en los edificios de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que se ubican en el piso 11, del inmueble ubicado en la Calle de Durango 291, Colonia Roma Norte, Sección Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, con el objeto de celebrar reunión para revisión del proyecto de fallo al procedimiento de la subsección mencionada, bajo la cobertura de sus tratados de ESRG Comercio con Capital de compra gubernamental, electrónica, LA-59-079-05507975-T-1-2023, para la Adquisición, Suministro, Instalación, Puesta en Operación y Mantenimiento de Equipos de Plantas y Módulos de Levanta-Paseo L1".

Estando presentes y considerando la asistencia del licenciado Antonio R. Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del IMSS, así como el compareciente Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social (PF019) designado en el presente procedimiento.

DESARROLLO DE LA REUNION

CONSIDERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

El compareciente Antonio R. Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte del IMSS, hizo del conocimiento que, en una misma fecha, se han recibido por parte de los licitantes y requeridos, el resultado de la evaluación técnica a las tres propuestas, todas ellas a través del sistema Computarizado de este procedimiento.

Asimismo, dio cuenta que, por el cumplimiento a la evaluación de la documentación legal y administrativa realizada por la División a su cargo, conforme fue señalado en reunión de fecha 06 de junio del año en curso, el licitante Servicio de Administración para Lavanderías, S.A. de C.V., no cumplió con el requisito documental relativo al acreditamiento de la personalidad jurídica, por lo que no pudo ser considerado, lo cual afecta su conformación, por lo que sería descalificado.

Por su parte, que conforme al dictamen emitido por el Área requeridora de la Entidad (División de Conservación), en lo que respecta a la evaluación de la documentación técnica, en el desarrollo de las propuestas correspondientes a las instalaciones de las

Página 5 de 8



6. ACTO DE FALLO

- A. Como ha sido referido, en términos del numeral 3.2 de la convocatoria, la fecha programada para el acto del fallo en la licitación que nos ocupa, fue previsto para llevarse a cabo en fecha 08 de junio de 2023 siendo las 14 horas; no obstante, fue diferido por la Entidad convocante, conforme al aviso difundido previamente a través del sistema CompraNet, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 48 del RLAASSP, para llevarse a cabo al día siguiente.

Por lo que siendo las **13:30 horas del día 09 de junio de 2023**, se llevó a cabo el acto de fallo del procedimiento que nos ocupa, realizándose para los participantes a través del sistema CompraNet, en términos del artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, participando los servidores públicos del IMSS y de este testigo social con seguimiento presencial en las instalaciones de la entidad convocante.

El acto fue presidido por el Titular de la División de Equipo Mobiliario y Administrativo y de Transporte del Instituto, en su carácter de área contratante, además de estar presentes: el Titular de la División de Conservación; el Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación; el Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; el representante del Órgano Interno de Control, todos del IMSS, así como el suscrito Testigo Social, Jorge Javier Jiménez Alcaraz.

El actuante, atestiguó el acto de fallo en términos de la intervención que le compete conforme a lo previsto por el inciso g de la fracción II del artículo 67 del RLAASSP, por lo que de la misma forma **advirtió que este acto cumplió con los términos previstos en el artículo 37 de la LAASSP**, por cuanto hace a las precisiones que en el mismo precepto se especifican.

Del mismo modo, **el actuante advirtió el cumplimiento a lo previsto por la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, en virtud de que el fallo se emitiera dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

De lo cual, también se atestiguó que en este acto se llevó a cabo lo siguiente:

Se hizo constar la evaluación cualitativa y cuantitativa de las proposiciones presentadas por las **3 empresas** que acudieron al proceso de licitación a formular sus proposiciones.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Como se ha referido, la participación de las empresas licitantes se presentó respecto de 11 de 12 partidas conforme a su interés convino, de la forma en que se reseña a continuación:

| No. | Empresa | Partidas en las que participó |
|-----|---|---------------------------------|
| 1 | LUIS OUSSET, R. S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 11 |
| 2 | MAQUINADOS CAVAZOS, S.A | 1, 4, 6, 7 y 10 |
| 3 | SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN PARA LAVANDERÍAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS PARA LAVANDERÍAS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 |

Acto en el cual la Entidad convocante **emitió el fallo donde, se declararon desiertas todas las partidas de conformidad a lo siguiente:**

- 1) Se hizo constar el resultado de la verificación de sanciones e impedimentos para contratación, sin que ninguna de las empresas licitantes tuviera algún registro en ese sentido.
- 2) El fallo se sustentó en las evaluaciones de la Entidad convocante, concernientes a la evaluación de la documentación legal y administrativa, la evaluación técnica, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la LAASSP, 52 del RLAASSP, numerales 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación de la convocatoria, Anexo Uno "Anexo Técnico" y Anexo Dos "Términos y Condiciones", la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.
- 3) Se hizo constar que todas las proposiciones contaban con firma electrónica, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, así como al numeral 3.5, 4. párrafos primero y segundo de la convocatoria.
- 4) **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.** Se hizo constar el resultado de esta revisión realizada por el área contratante, respecto a la documentación solicitada como parte de la proposición, donde se concluyó lo siguiente:



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

| No. | Empresa | Resultado |
|-----|---|---|
| 1 | LUIS OUSSET, R. S.A. de C.V. | Cumple |
| 2 | MAQUINADOS CAVAZOS, S.A. de C.V. | Cumple |
| 3 | SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN PARA LAVANDERÍAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS PARA LAVANDERÍAS, S.A. DE C.V. | No cumple, en cuanto hace al numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición, inciso a. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación, toda vez que presentó su documentación ilegible, por lo que conlleva a un faltante en la información y afecta directamente la solvencia de la propuesta, al encontrarse en supuesto establecido en los numerales 6.7, 6.22 y 6.28 de la Convocatoria |

Como se advierte, el licitante Servicio de Administración para Lavanderías, S.A. de C.V., no cumplió con el requisito documental relativo al acreditamiento de la personalidad jurídica, pues el formato requerido para tal efecto en la convocatoria, se encontró ilegible, por lo que no pudo ser constatado, lo cual afectó su solvencia, por lo que se determinó su desechamiento en base a los numerales 6.7, 6.22 y 6.28 de la Convocatoria que la señalan como causal, por falta de la información solicitada por la convocante, lo cual fue debidamente consignado **en el acta de fallo en su anexo 1**.

Falta de información que fue corroborada por el suscrito atestiguador social, conforme a la documentación descargada del sistema CompraNet, en la fecha de la apertura de las proposiciones, y al encontrarse apegada las causales de desechamiento previstas en la convocatoria, no se advirtió ninguna salvedad al respecto.

Por su parte, se advirtió que por cuanto hace a las proposiciones formuladas por las empresas. LUIS OUSSET R., S.A. de C.V. y MAQUINADOS CAVAZOS, S.A. de C.V., contuvieron los requisitos indispensables, sin existir documentación faltante que afectara su solvencia.

5) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. Se hizo constar el resultado de esta evaluación realizada por el área requirente, donde se concluyó lo siguiente:



**ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019**

| No. | Empresa | Resultado | Determinación | Partidas desechadas |
|-----|----------------------------------|---|---------------------|------------------------------|
| 1 | LUIS OUSSET, R. S.A. de C.V. | <p>a) Evaluación administrativa. Incumple numerales 4, 4.2, de la convocatoria y subnumerales 8, 11, 13, 14, 15, 16, 21 y 22, lo cual afecta su solvencia en términos de los numerales 6, 6.14 y 6.15 de la Convocatoria.</p> <p>b) Evaluación técnica. De la revisión al Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas de los bienes, no cumplió con los puntos 1 y 2 del numeral XVIII de los Términos y Condiciones de la Convocatoria, siendo causal de desechamiento conforme a los numerales 6.12, 6.14, 6.15, 6.21 y 6.28 de la Convocatoria.</p> <p>c) Evaluación por puntos y porcentajes. Conforme a los criterios de evaluación contenidos en el anexo 6 de la Convocatoria, el resultado es no solvente al haber una puntuación inferior a la puntuación mínima en todas las partidas.</p> | Incumple/Se desecha | 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 11 |
| 2 | MAQUINADOS CAVAZOS, S.A. de C.V. | <p>a) Evaluación administrativa. Incumple numerales 4, 4.2, de la convocatoria y subnumerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 lo cual afecta su solvencia en términos de los numerales 6, 6.11 y 6.28 de la Convocatoria.</p> <p>b) Evaluación técnica. De la revisión al Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas de los bienes, no cumplió con los puntos 1 y 2 del numeral XVIII de los Términos y Condiciones de la convocatoria, siendo causal de desechamiento conforme a los numerales 6.11, 6.12, 6.21 y 6.28 de la Convocatoria.</p> | Incumple/Se desecha | 1, 4, 6, 7 y 10 |

6.11, 6.12, 6.21 y 6.28 de la Convocatoria, en los términos antes señalados y consignados **en el acta de fallo en su anexo 2.**

Además se advirtió que conforme a los criterios de evaluación de puntos y porcentajes consignados en el anexo 6 de la convocatoria, eran insolventes las proposiciones, en razón a que la falta de cumplimiento a alguno de los requerimientos solicitados por la Entidad convocante, daba como resultado la no asignación de puntos en el rubro de las características de los bienes de la propuesta, que al considerarse 15 puntos en este rubro, sobre los 50 evaluados, afectó su solvencia, ya que en todo caso para ser solvente se requerían 37.5 puntos.

6) De forma que, conforme a la evaluación de la documentación legal y administrativa y la evaluación técnica, al hacerse evidentes los incumplimientos antes mencionados, eran de desecharse las tres proposiciones en todas sus partidas, **por lo cual resultaba procedente declarar desierta la licitación que nos ocupa.**

7) Dentro del desarrollo de este acto, de forma conclusiva, el suscrito se pronunció sobre las recomendaciones sustanciales advertidas en el procedimiento licitatorio, destacando sustancialmente lo siguiente:

- La necesidad de que la Entidad planeara los procesos de licitación de forma ordinaria, y no mediante plazos recortados, en beneficio de la participación de quienes puedan estar interesados, máxime que se trata de un procedimiento internacional público, bajo la cobertura de tratados.
- Toda vez que había sido declarada desierta la licitación, resultaba necesario que esta Entidad, a través de sus diversas áreas, pueda determinar la mejor opción en torno al procedimiento que habrá de seguirse, a efecto de poder cubrir los requerimientos del IMSS, privilegiando el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución.
- Resultando conveniente analizar el costo-beneficio que implique implementar la adquisición, haciendo uso de diversos mecanismos.
- En lo que concierne a las evaluaciones sobre los bienes a adquirir, dar mayor peso a los requerimientos y condiciones técnicas, sobre las administrativas y aquellas relacionadas con la experiencia previa de los participantes.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

- La búsqueda de mecanismos que privilegien la participación de nuevos licitantes.

8) Circunstancias todas que fueron debidamente detalladas en el acta levantada para tal efecto, levantándose el acta circunstanciada correspondiente, misma que se hizo constar en 2 partes; la primera relativa a la emisión del fallo, y otra contenida en 2 anexos, uno relativo a la evaluación de la documentación legal y administrativa, y otro, referente al resultado de la evaluación técnica.

Acto que se dio por concluido a las 14:06 horas del día de su inicio, y fue publicitado debidamente en el sistema CompraNet, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LAASSP.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TITULOS DE LIBRE COMERCIO, CON CAPITAL DE COMPRA GOBIERNAMENTAL, ELÉCTRICIDAD EN LA SIERRA OCCIDENTAL DE GUERRERO, 070-00000070-1-0000
"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS Y HERRAJES DE LAVADO FASE I"

En la Ciudad de México, a las 13:30 horas del día 09 de junio de 2025, se reunieron en las instalaciones ubicadas en el Edificio del Poder Judicial, 2do piso, de la Secretaría de Energía, el Sistema Nacional de Compra Pública, el Comité de Selección de la Comisión Federal de Electricidad, los señores JESÚS CÉSAR GARCÍA GARCÍA, Presidente del Comité de Selección, y JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ, Testigo Social, con el objeto de celebrar el acto de apertura de sobres y de la apertura de sobres de las propuestas de los participantes en la licitación pública internacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y HERRAJES DE LAVADO FASE I.

Este acto se celebró en el Edificio del Poder Judicial, 2do piso, de la Secretaría de Energía, el Sistema Nacional de Compra Pública, y el Transporte, dependiente de la Comisión Federal de Electricidad, en el Estado de Guerrero, a las 13:30 horas del día 09 de junio de 2025, con el objeto de celebrar el acto de apertura de sobres y de la apertura de sobres de las propuestas de los participantes en la licitación pública internacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y HERRAJES DE LAVADO FASE I.

Se informó que el presente acto se celebró en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y HERRAJES DE LAVADO FASE I, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y HERRAJES DE LAVADO FASE I.

Asimismo, se informó que los señores JESÚS CÉSAR GARCÍA GARCÍA, Presidente del Comité de Selección, y JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ, Testigo Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y HERRAJES DE LAVADO FASE I.



[Handwritten signatures and notes in blue ink]

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019



B. Mediante escrito **TS/IMSS/014/2023** de fecha **13 de junio de 2023**, dirigido al Lic. Salvador Castillo Romo, Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la SFP, el suscrito testificador social rindió el cuarto informe parcial de este procedimiento, relativo a la etapa de las reuniones de evaluación de las proposiciones, revisión del proyecto del fallo, y su emisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a y b, de la LAASSP; 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, incisos f y g, III, y 69, fracción I del RLAASSP.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ

TESTIGO SOCIAL PF019

MTO. JORGE JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023

TS/MS/2023/0142023

Asunto: Se remite escrito informe parcial

LIC. SALVADOR CASTILLO ROMO
DIRECTOR DE POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio UACDF/DF/0104/2023 del 12 de mayo del año en curso, por el que se me notifica que el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, atendiendo lo acordado en el Mecanismo Mexicano del Seguro Social (en adelante MSS), me ha designado como Testigo Social, para atender el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capital de Comercio Gubernamentales, para la Adquisición, Suministro, Demarcación, Instalación, Puesta en Operación y Mantenimiento de Equipos de Puntos y Módulos de Acceso, Pasa 17 identificable bajo el número LA-00-DYR-0900YR73-T-1-2023, se refiere lo siguiente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 20 Ter. fracción IV, inciso a) y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASPP), el párrafo cuarto, 67, fracciones II, inciso I y G, III y 68, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante RLAAASPP, se remite el escrito informe parcial, relacionado con la etapa de las fases de evaluación de las propuestas, revisión del proyecto del folio, y su verificación, que se desarrollaron de conformidad con lo siguiente:

Conforme a lo previsto en los procesos antes referidos, el suscrito testificador social, conforme a la formación del acto de presentación y apertura de propuestas, participó en diversas reuniones con los grupos de trabajo, técnicos y contratistas, comunicados, con el objeto de atender la evaluación de las propuestas, revisar el proyecto de folio, y su verificación, así como para atender la documentación, respecto de la revisión del proyecto de folio, en los términos que se exponen a continuación:

A) Mediante escrito TS/MS/2023/002/2023 de fecha 01 de junio de 2023, el suscrito notifica del folio de la División de Equipo y Máquinas Administrativas y de Transporte del MSS, horas del procedimiento como sus días y horas que conformaron para que el suscrito testificador participara en las reuniones para llevar a cabo la evaluación técnica y administrativa de las propuestas, así como la revisión del proyecto de folio (ANEXO 1).

B) En fecha 05 de junio de 2023 en las oficinas de la División de Contratación del MSS, el suscrito testificador reunió con los asesores técnicos y técnicos en esta procedimiento, para la revisión técnica de las propuestas al procedimiento de licitación que los ocupó.

En esta ocasión, el Titular de la División de Contratación (suscribiente), hizo del conocimiento de las propuestas, sobre el proceso de los requerimientos y requisitos.

Se remite por MS/MS/2023/0142023, el suscrito testificador social, en cumplimiento de sus deberes.

Página 1 de 4



V. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

En términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a, b y c, de la LAASSP; 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, III, 68 del RLAASSP, a continuación se formulan las conclusiones, observaciones y recomendaciones finales atento al desarrollo del procedimiento, que también fueron puestas del conocimiento de las diversas áreas que intervinieron en el mismo, a través de acercamientos, reuniones de trabajo y diversos escritos; en los términos referidos a lo largo del presente, con el objeto de privilegiar los principios de imparcialidad, transparencia, rendición de cuentas, reglas de procedimiento, en términos de la normatividad aplicable.

1. PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

1.1 Se recomienda que el IMSS a través de sus unidades administrativas competentes, lleve a cabo las acciones que correspondan para planear e implementar los procesos adquisitorios de mayor prioridad en tiempos adecuados, considerando términos fatales, a fin de evitar instrumentar procedimientos licitatorios como el atestiguado, que fue instrumentado con tiempos abreviados.

Asimismo, se observó que existió un acortamiento de plazos adicional al inicialmente previsto por la Entidad convocante en el proyecto de convocatoria, y si bien, los tiempos considerados en la convocatoria publicada, eran acordes al término mínimo previsto para el caso de excepción señalado en los artículos 32 párrafo tercero de la LAASSP, y 43 párrafo segundo del RLAASSP, el acortamiento adicional, posibilitó aún más, una menor participación de interesados en este procedimiento, que fue de tan solo 3 participantes.

Al efecto, se advierte la necesidad de que la Entidad lleve a cabo procesos de licitación de forma ordinaria, y no mediante plazos recortados, ya que si bien, es una opción que prevé la LAASSP y el RLAASSP, debe significar una cuestión excepcional, motivada por cuestiones no previsibles, y su ejercicio indiscriminado impacta sobre la participación de quienes puedan estar interesados en concurrir al mismo, mermando la posibilidad de que se asegure obtener las mejores condiciones para el Estado conforme a lo previsto en el artículo 134 de la CPEUM.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Máxime que el procedimiento como el que fue atestiguado, al revestir el carácter de internacional bajo la cobertura de tratados, tiene plazos aún más largos para su desenvolvimiento, pues se encuentra dirigido a empresas supranacionales con las que México tenga un acuerdo comercial con capítulo de compras gubernamentales, y su difusión y concurrencia, naturalmente requiere de un tiempo mayor, conforme lo prevé el artículo 43 párrafo segundo del RLAASSP.

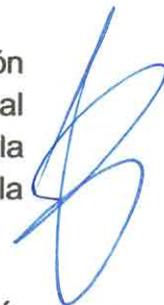
De tal suerte que afecta el propósito de la apertura de una licitación bajo esta modalidad, si los tiempos son reducidos, por lo que este ejercicio, con la consecuente limitación del tiempo para el desenvolvimiento del procedimiento, desincentiva y limita la concurrencia de los posibles participantes, además de generar una acción poco certera de quienes acceden al mismo; como en el caso de este procedimiento, donde de los 3 participantes, ninguno cumplió con los requisitos documentales para que su proposición pudiera considerarse, por lo que se declaró desierta.

Por lo que resulta oportuno que puedan realizarse las acciones necesarias para que dentro del ejercicio fiscal correspondiente, pueda desenvolverse el procedimiento licitatorio considerando los tiempos ordinarios promedios previstos en la LAASSP y el RLAASSP, a efecto de privilegiar y promover la participación de los posibles licitantes, así como el cumplimiento a los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad previstos en estos ordenamientos.

- 1.2** Conforme a lo señalado en el punto precedente, se advierte la necesidad de que el IMSS a través de sus unidades administrativas competentes, establezca los mecanismos tendientes a robustecer la justificación de la excepción de tiempos reducidos del procedimiento correspondiente, cuando sea ejercida en términos de lo dispuesto por los artículos 32 párrafo tercero de la LAASSP, y 43 párrafo segundo del RLAASSP.

Lo anterior en razón a que como se ha referido, el ejercicio de esta opción debiera ser excepcional, considerando que los preceptos en mención al establecer los plazos mínimos que deben seguirse entre la publicación de la convocatoria, y la presentación y apertura de proposiciones, alude a la reducción de plazos en casos de urgencia debidamente justificados.

La justificación de reducción de plazos empleada en este procedimiento aludió, en lo fundamental, a las necesidades operativas y sanitarias que cubren los equipos materia de la adquisición y a los tiempos para la debida implementación



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

del procedimiento, considerando 200 días para la ejecución de las etapas previstas para la proveeduría de los equipos.

No obstante, esta justificación no reveló documentalmente la condición actual de deterioro de equipos, ni tampoco por que la misma no fue previsible, ni por que no pudo implementarse este procedimiento en meses precedentes, a fin de demostrar que se trataba de un caso de urgencia.

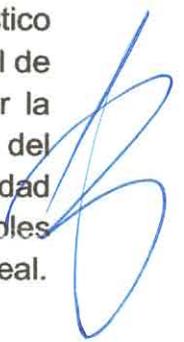
Además, se constató que la Entidad había planteado esta adquisición desde el ejercicio fiscal 2021, conforme es señalado en el inciso f de la requisición; encontrándose autorizada su suficiencia condicionada desde diciembre de 2022; contemplándose en el programa anual de adquisiciones de la Entidad, para este ejercicio fiscal, lo cual podía dejar de ser acorde a la planeación previamente establecida, de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 32 de la LAASSP.

De ahí que se haga necesario un replanteamiento de la planeación para la instrumentación de los procedimientos prioritarios de la Entidad, o bien, se robustezca la justificación sobre la urgencia para la implementación del procedimiento.

- 1.3** En sentido similar, en lo que respecta a la justificación para llevar a cabo la adquisición, se observó que fue señalado el beneficio que conlleva a la salud de las personas derechohabientes la adquisición de los equipos objeto de licitación, en razón a la necesidad sanitaria de la ropa hospitalaria que se emplea en las distintas unidades médicas, así como la obsolescencia de los equipos actualmente instalados.

No obstante, se advirtió que no se reveló algún diagnóstico preciso sobre la actual situación de los equipos que se consideran obsoletos, con una descripción de las fallas o de su inoperatividad.

Se estima conveniente como acción de transparencia, que exista un diagnóstico preciso, que revele el estado de los equipos a sustituir y la necesidad actual de los bienes a ser adquiridos, considerando aspectos como lo pueden ser la necesidad de empleo de los bienes, su demanda en razón a la prestación del servicio público, número de pacientes susceptibles de atender por unidad médica, por la capacidad de la misma, así como un censo de camas censables y no censables, esto, a fin de que sea determinada una demanda actual y real.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Además de alguna otra alternativa que pueda ser tomada en consideración, para determinar la conveniencia de la adquisición, sobre otras opciones, como lo podría ser un servicio subrogado, donde pueden considerarse diversos factores, como, tiempo de vida útil de los equipos, costo de mantenimiento y refaccionamiento posterior a los términos de garantía, fallas recurrentes, costes de operación humanos, energéticos, sobre insumos y capacitación, fallas atribuibles al personal, entre otros.

Esto con el fin de robustecer la justificación de la idoneidad de la contratación correspondiente que debe subyacer en todo caso.

- 1.4** Por otra parte, en consideración a que fue declarado desierto el presente procedimiento, se recomienda que el IMSS a través de sus unidades administrativas competentes, analice y determine la idoneidad para determinar la mejor opción en torno al procedimiento que habrá de seguirse, a efecto de poder cubrir sus requerimientos para su operación, así como privilegiar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución, asegurando las mejores condiciones para el Estado; sin que represente un obstáculo mayor, el cierre del ejercicio anual.

Como se ha hecho mención, las áreas requirente, técnica y contratante de la Entidad, consideran que conforme a la proveeduría histórica de los bienes a adquirir, resultan necesarios 200 días naturales para que pueda desarrollarse la desinstalación de equipos obsoletos, la fabricación, suministro, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación en torno a los equipos nuevos.

Por lo que resulta necesario que el IMSS, a través de sus diversas áreas, analice, cuantifique y determine el costo-beneficio que implique implementar esta adquisición haciendo uso de los diversos mecanismos previstos en la normatividad aplicable, como: 1. Implementar una nueva licitación pública internacional bajo cobertura de tratados, con tiempos suficientes para la concurrencia de participantes; 2. Una licitación pública internacional abierta, 3. Una licitación pública nacional; 4. Llevar a cabo una invitación restringida; 5. Implementar alguno de estos procedimientos de forma multianual, o 6. Un procedimiento de adjudicación directa transparente y equitativo, respecto de quienes sean requeridos para formular su cotización.

Inclusive, resulta conveniente, que se analice y determine el costo-beneficio para que sea cubierta la necesidad del IMSS, mediante un servicio subrogado, conforme a los planteamientos que han sido abordados previamente.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

- 1.5** Se advierte la necesidad de que el IMSS a través de sus unidades administrativas competentes, implemente las acciones necesarias a fin de que previo a la publicación de la convocatoria, pueda difundirse el proyecto correspondiente para comentarios, en términos y para los efectos establecidos en los artículos 29, penúltimo párrafo de la LAASSP, y 41 del RLAASSP.

Lo cual, es una acción de transparencia adicional, que promueve la participación de los interesados, y que puede definir aspectos críticos en tiempos oportunos, lo cual conlleva como beneficio, un procedimiento con mayor apertura y transparencia.

- 1.6** Resulta conveniente que la Entidad promueva mecanismos para homologar requisitos y condiciones en las convocatorias de su competencia, con el carácter de internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, que conforme a la normatividad aplicable, faciliten la concurrencia de participantes supra nacionales, con las facilidades que se desprenden para tal efecto en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable como lo son las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Esto en razón a que en el procedimiento que se atestiguó, existieron imprecisiones en los términos empleados, así como en los formatos establecidos por la Secretaría de Economía conforme al ámbito de su competencia en las citadas reglas, que fueron ajustados en el curso del mismo.

- 1.7** En lo que respecta a la programación de visita de instalaciones, de la misma forma resulta conveniente que el IMSS, realice las acciones necesarias a fin de que en cada procedimiento pueda establecerse un plazo prudente a fin de que los interesados cuenten con un intervalo de tiempo adecuado para que puedan llevarlas a cabo.

Esto en razón a que se observó que conforme al numeral VII, del anexo de términos y condiciones, se establecieron tiempos muy reducidos para que se pudieran realizar las visitas a los sitios, máxime que conforme al "ANEXO 2, CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE LAVADO, FASE 1", los sitios considerados para

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

las 12 partidas, se encontraban en 57 diversas localidades, a lo largo de las entidades federativas del territorio nacional.

Resultando que las visitas podrían realizarse a partir del cuarto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria, además, que cada visita tenía que ser notificada tres días hábiles antes de su realización por parte de los interesados.

Lo cual dejó un margen de apenas cuatro días para para que pudieran realizarse las visitas, considerando la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha programada para la entrega y apertura de proposiciones, lo cual, de la misma forma puso en riesgo la solidez de las proposiciones que pudieran presentarse.

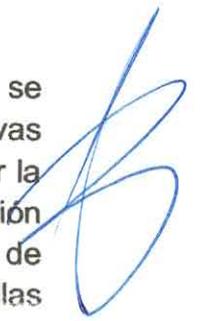
- 1.8** Por otra parte, se sugiere que el IMSS, a través de sus unidades administrativas competentes, realice las acciones necesarias a fin de que sean revisadas, y en su caso adecuadas las condiciones y tiempos de pagos.

Ello en razón a que se corroboró, y en su oportunidad reiteró que existía, conforme a la convocatoria, y los términos y condiciones, discordancias en las fechas de pago, toda vez que en los Términos y Condiciones, el apartado XII. PAGO, al referirse a las 2 etapas en que habrá de realizarse, y específicamente al aludir a la segunda etapa, se indicaba que la entrega del 50% restante del monto adjudicado, se realizaría una vez que se llevara a cabo la Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación.

Siendo que respecto a este último rubro, y conforme al inciso j, de los propios términos y condiciones, la capacitación habría de presentarse 2 veces durante el tiempo de garantía, esto es, después de un año a la entrega de bienes.

Lo cual implicaba que el segundo pago fuera realizado con posterioridad a la vigencia del contrato, fuera del ejercicio programado.

- 1.9** En lo que concierne a las evaluaciones sobre los bienes a adquirir, se recomienda que el IMSS, a través de sus unidades administrativas competentes, realice las acciones que resulten necesarias, a fin de evaluar la conveniencia y en su caso adecuar los rubros de los criterios de evaluación técnica por porcentajes, a fin de dar mayor importancia al cumplimiento de requerimientos y condiciones técnicas, sobre las administrativas y aquellas relacionadas con la experiencia previa de los participantes.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Esto en razón a que se advirtió que conforme al anexo 6 de los Términos y Condiciones, referente a los *“CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE PLANTAS Y MÓDULOS DE LAVADO FASE 1”*, de los 50 puntos considerados para esta evaluación, tan solo 15, eran concretos respecto del cumplimiento de características de los equipos.

Siendo que por otra parte, los 35 puntos restantes, se referían a rubros no sustantivos, relacionados con aspectos administrativos y de experiencia previa.

Precisamente 10 de estos puntos, se refirieron al sub-rubro de cumplimiento de contratos, otorgándose su totalidad, a quienes demuestren tener de 6 a 10 contratos cumplidos en el periodo de 2012 a 2022; los cuales se suman a otros 7.5 puntos, sobre experiencia y especialidad del licitante.

Además de agregarse diversa puntuación por Contenido Nacional, capacidad económica, participación de discapacitados, de MYPIMES, o políticas de igualdad de género.

Siendo que de conformidad al último párrafo del numeral 5.2. Evaluación de la Propuesta Técnica, de la Convocatoria, para considerar que la propuesta técnica sea solvente, se debía contar cuando menos con 37.5 puntos acreditados; advirtiéndose considerablemente elevadas las puntuaciones referentes a rubros administrativos y experiencias previas anteriormente señalados.

Lo cual, pone en riesgo de mermar la imparcialidad, pues se está en posibilidad de privilegiar a empresas recurrentes, sesgando la posibilidad de participación de nuevas empresas, que aún y cuando puedan presentar propuestas técnicas sólidas, puedan quedarse al margen, considerando los rubros no sustantivos.

Circunstancia que hace conveniente que este tipo de adquisiciones se abra a la participación de nuevas empresas, implementando los mecanismos que garanticen asegurar la calidad de los bienes a adquirir, como a través del cumplimiento de especificaciones técnicas que sean exigentes sobre modelos y estándares disponibles en el mercado, como aquellos previstos en NOMs y NMX; sobre garantía extendida de los bienes; pruebas estrictas de los mismos, o con demostraciones de las capacidades de las empresas oferentes, entre otras posibilidades.

Por lo que es necesario que la Entidad convocante adecue los rubros correspondientes de los criterios de evaluación por puntaje, que privilegie la mejor oferta técnica, y que permitan establecer condiciones objetivas de calidad, y con ello se privilegie la obtención de las mejores condiciones para el Estado en términos del artículo 134 de la CPEUM.

- 1.10** En el mismo sentido considerado en el punto anterior, se recomienda que el IMSS, lleve a cabo las acciones necesarias, de forma conjunta con las áreas involucradas en esta contratación, para la búsqueda e implementación de mecanismos orientados a buscar y facilitar la participación de nuevos licitantes.
- 1.11** En otro rubro, se considera necesario que la Entidad contratante a través de las áreas requirente y técnica, lleve a cabo una revisión exhaustiva de los requerimientos y características de los bienes solicitados.

Esto en razón a que este atestiguador advirtió que los anexos referentes a las cédulas técnicas de los bienes, por partidas, no contenían especificaciones precisas en cuanto hace a requerimientos de consumo de energía, capacidades y especificaciones mínimas de los motores, calderas o bombas, respectivamente, eficiencia energética de los equipos, consumo de agua, entre otros.

- 1.12** En lo que respecta a la investigación de mercado, este atestiguador advierte que el IMSS debe promover acciones de mejora, a fin de establecer mecanismos que permitan garantizar que se agoten debidamente los criterios de búsqueda acordes a los bienes a adquirir, ya que los empleados en el armado de este caso, fueron limitados, en los términos referidos en el cuerpo del presente.

Asimismo, se recomienda que, conforme al artículo 28 del RLAASSP, la investigación de mercado se integre de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes que en el mismo se prevén, y de acuerdo con el orden de prelación que ahí se señala, donde se considera en principio: I. La información disponible en CompraNet, histórica, II. La obtenida de organismos especializados como cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros.

En ese sentido, se advirtió la obtenida en los numerales I y III en mención, pero no se advirtió o justificó si no se pudo obtener de la relativa al numeral II, por lo que se estima conveniente, se robustezca la elaboración, integración y la justificación empleada en la investigación de mercado.

- 1.13** Por otra parte, se recomienda que el IMSS realice acciones de mejora en torno a la forma en que se documenta la realización de los actos de los procedimientos licitatorios.

Esto ya que se advirtió por este testigo social, que el levantamiento de las actas de los eventos, no era congruente con lo expresado en las sesiones, y que se consignaba en la videograbación tomada en términos de lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y sus acuerdos modificatorios publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; lo cual podía generar falta de certeza legal.

Asimismo, que resulta conveniente incluir las solicitudes de aclaración hechas llegar por los licitantes, y sus consecuentes respuestas, dentro de la propia acta, y no en anexos de la misma, a efecto de generar certeza legal y acorde a lo establecido en el último párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP. Misma circunstancia, en torno a los resultados de las evaluaciones de las proposiciones en cuanto hace al cumplimiento documental legal y administrativo, y la evaluación técnica.

Por otra parte, en los casos en que se modifiquen las condiciones establecidas en la convocatoria o sus anexos, hacer referencia expresa en el acta correspondiente. Esto en razón a que en el presente procedimiento, como se ha hecho referencia, la Entidad convocante incluyó modificaciones contenidas en un anexo del acta de la primer junta de aclaraciones, contenidas en una tabla denominada "precisiones administrativas", que no se refirieron en el contenido de la propia acta, lo cual de la misma forma, puede generar falta de certeza jurídica.



- 1.14** El IMSS debe de implementar las acciones que resulten necesarias a fin de que sea corroborado que los documentos de las licitaciones se encuentren publicados, difundidos en tiempo y de forma completa, junto con sus anexos. Recomendación que se realiza en razón a que este atestiguador corroboró que el índice de anexos contenidos en la convocatoria, difería del listado en CompraNet, lo cual puede genera confusiones y falta de certeza.

2. RECOMENDACIONES DE MEJORA REGULATORIA

- 2.1** Se recomienda que el IMSS, a través de sus unidades administrativas competentes realice las acciones de mejora regulatoria que correspondan, inclusive en coordinación con la SFP, a efecto de que puedan generar mayor detalle al caso concreto de la adquisición que se trate, respecto del modelo de contrato que es empleado en el procedimiento licitatorio.

Lo anterior, ya que si bien, se trata del formato general propuesto por la SFP como formato patrón, es recomendable que se delimiten características particulares definidas en la Convocatoria, a fin de evitar contradicciones o ambigüedades entre este modelo y los demás anexos que conforman la propia Convocatoria, y conforme la obligación que subyace a la Entidad convocante en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 81, del RLAASSP.

- 2.2** Por otra parte, se considera conveniente que el IMSS, a través de sus unidades administrativas competentes, realice las acciones de mejora regulatoria que correspondan, inclusive en coordinación con la SFP, a fin de que sean adecuados los rubros de los criterios de evaluación técnica, conforme a lo reseñado en el numeral 1.9 precedente.

- 2.3** Se recomienda que el IMSS, a través de sus unidades administrativas competentes realice las acciones de mejora regulatoria que correspondan, inclusive en coordinación con la SFP, a efecto de promover una adición al artículo 50 del RLAASSP, a efecto de que se considere de forma expresa cual es la consecuencia jurídica por la circunstancia de que una proposición sea ausente en su totalidad de folios.

Esto en razón a que la normatividad aplicable actual, no prevé una consecuencia precisa de ese supuesto, advirtiéndose que no resulta dable que se pueda considerar por analogía o mayoría de razón alguna otra, como puede

**ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019**

ser un desechamiento; lo cual pretendía ser aplicado por la Entidad convocante en el proyecto de convocatoria, ante esa ambigüedad.

Por lo que resulta conveniente se lleven a cabo las acciones necesarias en la materia señalada, a fin de evitar el vacío normativo en comento.

- 2.4** El suscrito recomienda que el IMSS implemente un programa de seguimiento a las recomendaciones formuladas por los testigos sociales, derivadas de los testimonios formulados en procedimientos similares al que se atestiguó como parte de acciones de mejora dentro de la Entidad.

Asimismo, se estima la conveniencia que se realice su publicitación por un plazo adicional al considerado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del RLAASSP, como una acción de transparencia proactiva por parte de la Entidad, y en beneficio del derecho de transparencia de la ciudadanía y de los principios que le subyace.

3. CONCLUSIÓN FINAL.

Finalmente, este Testigo Social considera que el **IMSS** se apegó en lo fundamental, a lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, los criterios de interpretación emitidos por la SFP, y demás ordenamientos aplicables, en el desarrollo del proceso licitatorio **LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2023**, para la Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Plantas y Módulos de Lavado, Fase 1, sin que las salvedades y observaciones formuladas, se advierta que constituyan alguna irregularidad no subsanable, por lo que se recomienda atender las acciones antes señaladas de forma correctiva, dando el seguimiento correspondiente, en los términos descritos.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023

S U S C R I B E

**ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019**